REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Montería – Córdoba, 02 de abril de 2026.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTÁLMICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31241501	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ÓPTICA INDUSTRIAL	LENTES Y PRIMAS	LENTES
31242101	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ÓPTICA INDUSTRIAL	ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS ÓPTICOS	MONTURAS ÓPTICAS
41142913	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	LENTES DE CONTACTO

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($30.000.000,00) M/CTE de la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2	02-02-01-004-008-03	RASES 6	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	16	1	30.000.000,00	30.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							30.000.000,00

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			RASES 6	16	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	1	30.000.000,00	30.000.000,00
Total								30.000.000,00

Resolución No. 001 del 01/01/2026 DISAN Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se de detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".*

1.4. CLASE DE CONTRATO

Suministro

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la normatividad vigente, así; Decreto No. 4725 de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" expedida por el Ministerio de la Protección Social. Resolución 4816 de 2008 "por la cual reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia" expedida por el Ministerio de la Protección Social. Resolución 4816 de 2008 "por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos". También podrán participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 *Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia* y Ley 816 de 2003 *Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*. El proponente deberá contar con el RUT actualizado en el cual deberá estar registrada la actividad económica CODIGO CIIU 3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario). En la cual se encuentra descrita, así; "La fabricación de productos oftalmológicos, anteojos, lentes de sol, lentes graduados a prescripción, lentes de contacto, y gafas de seguridad o protección".

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a través de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, como dependencias de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y partes integrantes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los usuarios del mismo, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios; el cual goza de características propias de autonomía, descentralización y desconcentración, una integración funcional con las demás unidades prestadoras de salud, pero con independencia de los recursos para la salud, brindando una atención equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo, utilizando los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos 1, No obstante, la capacidad instalada propia de la Unidad Prestadora de Salud se encuentra orientada principalmente a la prestación de servicios de baja complejidad, lo cual limita la atención de eventos que requieren tecnología especializada, talento humano altamente calificado y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mayor complejidad.

Con el fin de garantizar el bienestar visual y la salud ocular de los usuarios del subsistema de salud en el Departamento de Córdoba, es fundamental contar con un suministro adecuado y oportuno de lentes y monturas, que contribuya a prevenir y corregir problemas visuales que pueden afectar la productividad, la seguridad y la calidad de vida de los beneficiarios.

La contratación de este suministro asegura que se disponga de productos de calidad, adaptados a las necesidades específicas de cada individuo, y que cumplan con las normativas técnicas y de salud vigentes. Además, facilita el acceso rápido y eficiente a lentes y monturas, evitando retrasos que puedan generar afectaciones en la salud de nuestros

[1] Decreto 1795 de 2000, por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

usuarios, con una entidad externa, que cuente con las capacidades necesarias para brindar el suministro relacionado en el objeto del presente estudio; los cuales se encuentran incluidos en el ***Acuerdo No. 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"***. Por lo tanto, la contratación del suministro de lentes y monturas no solo responde a una necesidad técnica de salud visual y ergonomía, sino que también se sustenta en un marco jurídico que promueve la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de recursos públicos, protegiendo el interés institucional y el bienestar de los usuarios.

El suministro de lentes (monofocales, bifocales, progresivos o especializados) y monturas debe cumplir con parámetros estrictos de resistencia, ergonomía, durabilidad y compatibilidad con la prescripción óptica, para asegurar la corrección visual precisa y minimizar riesgos de incomodidad o daños oculares. Además, es fundamental que los materiales utilizados (como acetato, metal hipoalergénico, policarbonato para lentes) cumplan con estándares de seguridad, resistencia a impactos y protección contra radiación UV.

JUSTIFICACIÓN:

La necesidad: La necesidad del presente suministro se fundamenta en la garantía de la integralidad del servicio. Dado que la Unidad Prestadora de Salud Córdoba garantiza la atención clínica a través de su red externa de Optometría y Oftalmología, se requiere de un proveedor especializado en suministros que transforme dichas prescripciones médicas en ayudas ópticas efectivas. Esto asegura que el ciclo de atención visual iniciado en la consulta externa se cierra de manera oportuna con la entrega del dispositivo medico requerido por el paciente.

La conveniencia: Se considera conveniente realizar la contratación bajo la modalidad de suministro de bienes, toda vez que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional No. 6, ya cuenta con procesos contractuales independientes para la prestación de servicios de Optometría y Oftalmología. De esta manera, el presente proceso se especializa exclusivamente en la provisión de los dispositivos médicos (lentes y monturas), permitiendo un mejor control sobre la calidad de los materiales y la eficiencia en el gasto presupuestal al separar el acto médico de la adquisición del insumo físico.

La oportunidad: la situación de salud visual de la población atendida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba demanda el suministro constante y oportuno de lentes y monturas, elementos esenciales para la corrección óptica y prevención de complicaciones visuales. Actualmente, esta necesidad no puede ser satisfecha directamente en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, debido a la ausencia de capacidad técnica y operativa para proveer estos insumos. La contratación con proveedores ubicados en la ciudad de Montería – Córdoba, representa la alternativa más viable y eficiente para garantizar la cobertura permanente requerida. Esta opción permite optimizar recursos y reducir tiempos de entrega, evitando la necesidad de remitir a los usuarios a instalaciones de mayor complejidad como el Hospital Central de la Policía Nacional en Bogotá D.C. o la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburrá en Medellín – Antioquia. El traslado de los pacientes a estas ciudades implicaría costos logísticos y financieros significativamente elevados, además de generar un impacto negativo en la salud y bienestar de los usuarios, debido a posibles traumatismos físicos y riesgos adicionales derivados de viajes prolongados y repetidos. Por lo tanto, asegurar el suministro local resulta no solo una decisión económica, sino también una medida que protege la integridad física y la calidad de vida de los pacientes. En conclusión, la contratación oportuna con entidades locales permite atender de manera efectiva y eficiente las necesidades de salud visual de los usuarios, garantizando un acceso continuo y adecuado al servicio, y contribuyendo a la sostenibilidad del sistema de aseguramiento en salud de la Policía Nacional en la región.

Análisis de la Situación en Salud

El análisis de la situación de salud evidencia una carga significativa y creciente de suministro de lentes y monturas en la población adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con predominio de patologías crónicas y degenerativas

La insuficiencia de capacidad instalada propia, sumada al aumento de la demanda y a los riesgos asociados a la atención tardía, justifica la necesidad de fortalecer la red prestadora mediante contratación externa, garantizando oportunidad, continuidad, integralidad y calidad en la prestación del servicio.

De acuerdo con el comportamiento histórico del servicio y los diagnósticos más frecuentes registrados en consulta externa y remisiones, se identifican como principales causas de atención:

- Hipermetropía
- Miopía
- Astigmatismo
- Presbicia

Se observa un aumento progresivo en patologías crónicas asociadas al envejecimiento y a enfermedades metabólicas, especialmente en población mayor de 50 años.

La población general de la unidad prestadora de salud Córdoba asciende a 16,387 usuarios, que podrían requerir el suministro de dispositivos médicos (lentes y monturas); esta situación requiere fortalecer la capacidad de garantizar la calidad de vida, la productividad y el bienestar integral de los beneficiarios, asegurando así la cobertura integral en el departamento.

NOTA TÉCNICA

CARACTERIZACIÓN Y ESTIMACIONES DE LA POBLACIÓN

POBLACIÓN GENERAL (CENSO POR MUNICIPIO)

CENSO POR MUNICIPIOS ENERO								
REGIÓN	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
6	3. CÓRDOBA	ARBOLETES	F	5051	21	7	7	35
6	3. CÓRDOBA	ARBOLETES	M	5051	15	1	31	47
6	3. CÓRDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	F	5659	4		1	5
6	3. CÓRDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	M	5659	1	3	13	17
6	3. CÓRDOBA	AYAPEL	F	23068	26	3	10	39
6	3. CÓRDOBA	AYAPEL	M	23068	18	4	35	57
6	3. CÓRDOBA	BUENAVISTA	F	23079	33		3	36
6	3. CÓRDOBA	BUENAVISTA	M	23079	16		36	52
6	3. CÓRDOBA	CANALETE	F	23090	13	4	4	21
6	3. CÓRDOBA	CANALETE	M	23090	4	4	9	17
6	3. CÓRDOBA	CERETÉ	F	23162	347	8	51	406
6	3. CÓRDOBA	CERETÉ	M	23162	192	16	386	594
6	3. CÓRDOBA	CHIMÁ	F	23168	8		2	10
6	3. CÓRDOBA	CHIMÁ	M	23168	13	7	27	47
6	3. CÓRDOBA	CHINÚ	F	23182	27	4	10	41
6	3. CÓRDOBA	CHINÚ	M	23182	19	6	101	126
6	3. CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	F	23189	98		15	113
6	3. CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	M	23189	74		130	204
6	3. CÓRDOBA	COTORRA	F	23300	17		1	18
6	3. CÓRDOBA	COTORRA	M	23300	14		31	45
6	3. CÓRDOBA	LA APARTADA	F	23350	22		4	26
6	3. CÓRDOBA	LA APARTADA	M	23350	10		22	32
6	3. CÓRDOBA	LORICA	F	23417	328	16	61	405
6	3. CÓRDOBA	LORICA	M	23417	204	25	353	582
6	3. CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS	F	23419	15		3	18
6	3. CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS	M	23419	4		10	14
6	3. CÓRDOBA	MOMIL	F	23464	56	3	10	69
6	3. CÓRDOBA	MOMIL	M	23464	25	5	90	120

6	3. CÓRDOBA	MONTELÍBANO	F	23466	56	12	15	83
6	3. CÓRDOBA	MONTELÍBANO	M	23466	28	24	70	122
6	3. CÓRDOBA	MONTERÍA	F	23001	3499	194	680	4373
6	3. CÓRDOBA	MONTERÍA	M	23001	2168	316	3624	6108
6	3. CÓRDOBA	MOÑITOS	F	23500	6	4	3	13
6	3. CÓRDOBA	MOÑITOS	M	23500	5	6	19	30
6	3. CÓRDOBA	PLANETA RICA	F	23555	164	7	19	190
6	3. CÓRDOBA	PLANETA RICA	M	23555	95	9	124	228
6	3. CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	F	23570	28	2	3	33
6	3. CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	M	23570	20	6	29	55
6	3. CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	F	23574	7	4	3	14
6	3. CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	M	23574	6	3	9	18
6	3. CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	F	23580	19		3	22
6	3. CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	M	23580	4	13	8	25
6	3. CÓRDOBA	PURÍSIMA	F	23586	16	4	5	25
6	3. CÓRDOBA	PURÍSIMA	M	23586	6	5	20	31
6	3. CÓRDOBA	SAHAGÚN	F	23660	332	6	59	397
6	3. CÓRDOBA	SAHAGÚN	M	23660	208	25	294	527
6	3. CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	23670	6	3	3	12
6	3. CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M	23670	5	4	18	27
6	3. CÓRDOBA	SAN ANTERO	F	23672	13	5	5	23
6	3. CÓRDOBA	SAN ANTERO	M	23672	13	5	17	35
6	3. CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	23675	32	6	8	46
6	3. CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	23675	20	5	44	69
6	3. CÓRDOBA	SAN CARLOS	F	23678	50	14	9	73
6	3. CÓRDOBA	SAN CARLOS	M	23678	28	30	48	106
6	3. CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	F	23682	2	3	1	6
6	3. CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	M	23682	1	6	5	12
6	3. CÓRDOBA	SAN PELAYO	F	23686	48		12	60
6	3. CÓRDOBA	SAN PELAYO	M	23686	39		77	116
6	3. CÓRDOBA	TIERRALTA	F	23807	76		7	83
6	3. CÓRDOBA	TIERRALTA	M	23807	44		53	97
6	3. CÓRDOBA	TUCHÍN	F	23815	1	2	1	4
6	3. CÓRDOBA	TUCHÍN	M	23815	1	5	6	12
6	3. CÓRDOBA	VALENCIA	F	23855	30	6	2	38
6	3. CÓRDOBA	VALENCIA	M	23855	30	11	37	78

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD

CIE 10	DESC. DIAGNOSTICO	CANTIDAD
H522	Astigmatismo	169
H520	hipermetropía	54
H521	miopía	43
H524	presbicia	67

Fuente: Tableau

Durante la ejecución del contrato No. 65-8-20228-25, el cual fue suscrito en la fecha 16/10/2025, las principales causas de morbilidad, demuestra una alta concentración de patologías crónicas, degenerativas, especialmente astigmatismo, hipermetropía, presbicia, así como una elevada demanda de atención por miopía, Este comportamiento confirma la necesidad de fortalecer la oferta de suministro de lentes y monturas, con el fin de garantizar atención oportuna, reducir riesgos de discapacidad visual y preservar la capacidad funcional y operativa de la población adscrita.

Actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6-Unidad Prestadora de Salud Cordoba, cuenta con contratación vigente No. 65-8-20228-25 con fecha de inicio 16/10/2025 y fecha de término 23/06/2026 por valor de $ 48.500.000. para

lo cual ha presentado una facturación variable mes a mes desde la fecha de inicio, como se relación en el siguiente cuadro:

PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL CONTRATO 65-8-20228-25					
DESCRIPCIÓN	Oct-25	Nov-25	Dic-25	Ene-26	Feb-26
CONSUMO	0,00	0,00	$ 3.485.810	$ 9.245.088	$ 21.255.228

Teniendo en cuenta lo manifestado en el cuadro anterior, tenemos un promedio de facturación mensual por valor de $ 6.797.225.

Durante la ejecución del contrato No. 65-8-20228-25, el cual fue suscrito en la fecha 16/10/2025, se relacionan los tipos de lentes y monturas autorizados por parte de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cordoba.

CÓDIGO CUPS	SERVICIO	CANTIDAD
OR809	MONTURA ADULTO	321
OR808	MONTURA ADOLESCENTE	58
OR807	MONTURA NIÑO	27
OR471	LENTES PROGRESIVOS DURO (PAR)	87
OR389	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR.39 (FLAT TOP)	04
OR390	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR.39 (INVISIBLE)	11
OR428	LENTES OFTÁLMICOS MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + - 3.00)	04
OR800	LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39 (+-3.25 A +-4.75) (-0.25 A -5.00)	33
OR801	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO (+-5.00 A +-12.75) (-0.25 A -5.00)	71
OR803	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO (DESDE +- 5.00) (DESDE -0.25)	26
OR804	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO (DESDE +- 5.00) (DESDE -0.25)	02
OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39	26
OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39	12
OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO	05
OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO	04
OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	02
OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	94
OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	22

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto proyectado para llevar a cabo la contratación para el suministro de lentes y monturas que asciende a los $ 30.000.000, se estima que el futuro contrato tenga un plazo de ejecución de 6 meses aproximadamente, como vemos en el siguiente cuadro.

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
$ 30.000.000,00	$ 6.666.666	5 meses	31/10/2026

NOTA: Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie en el mes de junio de 2026, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de oftalmología	**Numerador:** Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida por las diferentes especialidades y subespecialidades de oftalmología **Denominador:** Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos en oftalmología	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo **Denominador:** Total de servicios prestados en el período evaluado.	**Óptimo:** Mismo día (0 días) **Aceptable:** 1 día **En alerta:** 2 días **Crítico:** ≥ 3 días
Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos	**Numerador:** Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimiento **Denominador:** Total de usuarios atendidos por las diferentes especialidades y subespecialidades de oftalmología	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%
Calidad / Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos	**Numerador:** Número de eventos adversos reportados relacionados con la realización de exámenes diagnósticos **Denominador:** Total de usuarios atendidos por las diferentes especialidades y subespecialidades oftalmología	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Gestión	Índice de conversión de servicios oftalmología	**Numerador:** Total de servicios efectivamente prestados en el mes anterior. **Denominador:** Total de servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	**Óptimo:** ≥ 98% **Aceptable:** 95% – 97% **En alerta:** 90% – 94% **Crítico:** < 90%
Gestión	Tasa de precisión de la facturación del servicio de mediana y alta complejidad	**Numerador:** Total de facturas de servicios prestados radicadas sin glosas en el período evaluado. **Denominador:** Total de facturas del servicio radicadas en el mismo período.	**Óptimo:** ≥ 95% **Aceptable:** 90% – 94% **En alerta:** 85% – 89% **Crítico:** < 85%
Proceso	Oportunidad en la contrarreferencia priorizada por hallazgos críticos en oftalmología	**Numerador:** Total de usuarios con resultados de exámenes diagnósticos con sospecha de otra patología o condición de riesgo notificados y canalizados dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su identificación. **Denominador:** Total de usuarios con resultados de exámenes diagnósticos con sospecha de patología oncológica o condición de riesgo.	**Óptimo:** 100% **Aceptable:** 95% – 99% **En alerta:** 90% – 94% **Crítico:** < 90%
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio de oftalmología	**Numerador:** Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el período evaluado. **Denominador:** Total de usuarios que solicitaron servicio de oftalmología en el período evaluado.	**Óptimo:** ≤ 2% **Aceptable:** > 2% y ≤ 5% **En alerta:** > 5% y ≤ 8% **Crítico:** > 8%
Estructura	Índice de cumplimiento en la revisión de protocolos del servicio de servicio de oftalmología	**Numerador:** Número de protocolos del servicio revisados en el período evaluado. **Denominador:** Total de protocolos del servicio programados para revisión en el período.	**Óptimo:** 100% **Aceptable:** 90% – 99% **En alerta:** 80% – 89% **Crítico:** < 80%

Proceso	Cumplimiento de estándares en auditorías de adherencia a protocolos de la entidad	**Numerador:** Número de estándares cumplidos en las auditorías de adherencia a los protocolos de atención del servicio de en el período evaluado. **Denominador:** Total de estándares evaluados en el período × 100.	**Óptimo:** ≥ 95% **Aceptable:** 90% – 94% **En alerta:** 85% – 89% **Crítico:** < 85%
Estructura	Cumplimiento del plan de formación y bienestar del talento humano de la entidad	**Numerador:** Número de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el período evaluado. **Denominador:** Total de actividades de formación y bienestar programadas en el período × 100.	**Óptimo:** 100% **Aceptable:** 90% – 99% **En alerta:** 80% – 89% **Crítico:** < 80%
Estructura	Índice de actualización tecnológica del servicio oftalmología	**Numerador:** Número de equipos, tecnologías, actualizaciones o mejoras implementadas mediante Tics en el período evaluado. **Denominador:** Meta de adquisición o actualización tecnológica definida para el período × 100.	**Óptimo:** 100% **Aceptable:** 90% – 99% **En alerta:** 80% – 89% **Crítico:** < 80%
Estructura	Aprobación del personal del servicio de oftalmología en evaluaciones de capacitación	**Numerador:** Número de colaboradores de la entidad que aprueban las evaluaciones de capacitación con una calificación igual o superior al 90%. **Denominador:** Total de colaboradores de la entidad que realizaron las evaluaciones × 100.	**Óptimo:** ≥ 95% **Aceptable:** 90% – 94% **En alerta:** 85% – 89% **Crítico:** < 85%

Indicador Nro 1. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)		
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.		
3. Unidad de medida: porcentaje		
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período	
5. Periodicidad de medición	trimestral	
6. Progresividad de la medición		
7. Tipología	Gestión	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A		
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,	
10. Meta, umbral o rango esperado		>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%	
12. Fecha de creación 25/02/2026		

Indicador Nro 2. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados		
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.		
3. Unidad de medida: porcentaje		
4. Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	
5. Periodicidad de medición	trimestral	
6. Progresividad de la medición		
7. Tipología	Gestión	

8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro 3. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro 4. 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad

8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	≥90% 89% - 80% 79% -70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 5. 1. Nombre Porcentaje de usuarios con proceso de contrareferencia priorizado	
2. Descripción evalúa la rapidez y calidad con que se comunican hallazgos críticos (sospecha de cáncer o riesgo) a la entidad aseguradora, buscando reducir la brecha entre la detección por imagen y el inicio del tratamiento, siendo crucial para mejorar la supervivencia y pronóstico del paciente, ya que, el tiempo es vital para un diagnóstico y manejo temprano, impactando directamente en la eficacia de terapias como la cirugía o quimioterapia.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total con sospecha de patología oncológica o de riesgo reportada dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada **Denominador**: total usuarios con sospecha de patología oncológica o de riesgo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)
10. Meta, umbral o rango esperado	75% 70%-75% -70% <50%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 6. 1. Nombre Demanda insatisfecha del servicio en el mes
2. Descripción El indicador de **Demanda Insatisfecha** mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.
3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula	**Numerador**: Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado. **Denominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y el Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	>10% 10% 11-15% 15%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 7. 1. Nombre **Oportunidad** Tiempo promedio de espera para realización de exámenes diagnósticos	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador**: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador**: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<15 15 >15 >16
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 8. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos de mediana y alta complejidad.	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica.

	Denominador: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	<0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 9. 1. Nombre Índice de cumplimiento de revisión protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad
2. Descripción Un Índice de Cumplimiento de Revisión de Protocolos mide qué tan bien una IPS revisa y actualiza sus procedimientos (protocolos) según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identifica áreas donde los protocolos son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total.
3. Unidad de medida: Porcentaje

4. Fórmula	**Numerador**: Numero de protocolos revisados en el periodo. **Denominador**: Total de protocolos programados para el periodo * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015.
10. Meta, umbral o rango esperado	>25% 25% -20% <12%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 10. 1. Nombre Cumplimiento de estándares de en auditorías adherencia a protocolos de atención de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad
2. Descripción Mide qué tanto los servicios de salud siguen el cronograma definido para la evaluación de los protocolos de atención basados en evidencia científica, crucial para estandarizar calidad, mejorar resultados clínicos (seguridad, efectividad), optimizar recursos y alinear la atención con el plan de mejoramiento de la entidad (PAMEC), aportando valor

al cerrar brechas entre lo esperado y lo real, enfocándose en el paciente y promoviendo la mejora continua. Proporciona datos concretos para identificar causas de fallas y focalizar capacitaciones o cambios en procesos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Numero de ítems cumplidos dentro de la lista de verificación en el periodo. **Denominador**: (Número total de ítems validados en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 11. 1. Nombre Cumplimiento de actividades de formación y bienestar de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Evalúa, mediante datos cuantificables (como porcentajes de asistencia o satisfacción), qué tan bien una entidad de salud ejecuta su plan interno, siendo crucial para medir la eficacia de la capacitación, mejorar el desempeño del personal, asegurar el bienestar laboral, y cumplir con normativas como el SG-SST, permitiendo la mejora continua y una mejor atención al paciente, alineando recursos con objetivos estratégicos y fomentando un ambiente de trabajo saludable. La formación continua asegura que el personal de salud esté actualizado en protocolos médicos, lo que reduce riesgos de errores y mejora la seguridad del paciente.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Numero de actividades de formación y bienestar programadas en el periodo. **Denominador:** (Número total de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 14. 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad

2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con Tics, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo, alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de Tics en el periodo. **Denominador**: meta adquisición o actualización de tecnología) *100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESE y EPS establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7%
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 12. 1. Nombre aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación **Denominador**: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica, promoviendo la implementación de estas guías.

	También se menciona la Resolución 1442 de 2013 para la revisión y actualización de GPS, y la Guía Metodológica del Ministerio de Salud para su desarrollo, todas convergiendo en la obligatoriedad de calidad y evidencia en la atención en salud. Resolución 3100 de 2019.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 25/02/2026	

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

- Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
- DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso Aire.

- Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

- El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, si pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2026, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, al igual que la concurrencia de varios acuerdos comerciales y la existencia de trato nacional (artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto) se concluye que: el presente proceso NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*
Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 6 -VISIÓN TOTAL	65-8-20150-23	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTÁLMICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 166-2023	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN	NINGUNO
RASES 6 -VISIÓN TOTAL	65-8-20108-24	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 431-2024	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
RASES 6 - INVERSIONES ISSKA	65-8-20092-25	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 097-2025	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el *Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los suministros de bienes (lentes y monturas) a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación

- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***no deberá*** anexar certificaciones de contrato, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación).

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal idóneo Optómetra y/o Técnico en Óptica, formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, y conforme a la Ley 372 de 1997.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.

Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual acredite la suficiencia técnica, administrativa y operativa para el Suministro, Almacenamiento y Entrega de Bienes (Lentes y Monturas) objeto del presente proceso contractual. Dicha suficiencia deberá estar soportada en la capacidad instalada, entendida como la disponibilidad de recursos logísticos, operativos y físicos; la disponibilidad de talento humano (horas profesionales asignadas o por disponibilidad); la cobertura requerida; la oportunidad en la atención; y en concordancia con las necesidades definidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, lo cual será verificado** por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.

INFRAESTRUCTURA.
El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para el Suministro, Almacenamiento y Entrega de Bienes (Lentes y Monturas) objeto del presente proceso contractual, con ubicación en la ciudad de Montería. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que cuenten con acreditación según lo descrito en el Decreto No. 4725 de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" expedida por el Ministerio de la Protección Social. Además, deberá contar con el

RUT actualizado en el cual deberá estar registrada la actividad económica CODIGO CIIU 3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario). En la cual se encuentra descrita, así; "La fabricación de productos oftalmológicos, anteojos, lentes de sol, lentes graduados a prescripción, lentes de contacto, y gafas de seguridad o protección".

- El oferente debe contar con la (s) sede(s) habilitada (s).
- El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
- El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera.
- El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios.
- El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
 Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.
 - Debe garantizar seguridad durante su uso.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:
El oferente deberá desde la recepción de los documentos (formula, autorización del servicio, copia documento de identidad), suministrar los lentes y monturas a los usuarios, teniendo en cuenta la oportunidad que se detalla a continuación:

- Entrega de Lentes y Monturas máximo 8 a 10 días hábiles
- Respuesta a garantía por defectos de fabrica máximo 8 días calendario

NOTA: El oferente deberá priorizar la entrega inmediata de los lentes y monturas que sean objeto de un fallo de tutela, sin necesidad de trámites administrativos adicionales que dilaten el cumplimiento judicial.

PERSONA ENLACE
El oferente deberá aportar junto con su propuesta documento en el que informe datos de la persona, que se encargará de realizar las coordinaciones logísticas de la entrega de los Lentes y Monturas, la gestión de garantías y la atención de reclamaciones sobre la calidad del producto entregado.
Nombre: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO DE COMPROMISO SGSST
El oferente deberá entregar junto con la propuesta Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El oferente deberá aportar los Registros Sanitarios INVIMA para todos los tipos de lentes y monturas ofertados, teniendo en cuenta lo descrito en el Decreto No. 4725 de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" expedida por el Ministerio de la

Protección Social. Además, deberá aportar certificación de la Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) del establecimiento.

GARANTIA TECNICA: El oferente deberá certificar que garantizará la reposición de los lentes y/ monturas sin costo adicional para la entidad en un plazo máximo de 5 días hábiles tras el reporte por defectos de fabricación.

GARANTIA DE ADAPTACION: El oferente deberá certificar que realizará el cambio de los lentes (siempre que la formula sea la misma) sin costo alguno, siempre y cuando el paciente presente intolerancia clínica debidamente soportada, en plazo.

El oferente deberá certificar que se encuentra implementando lo descrito en la Resolución 4816 de 2008 "por la cual reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia" expedida por el Ministerio de la Protección Social. Además, deberá informar a la supervisión del contrato cualquier novedad y/o eventualidad que afecte la salud de los usuarios.

NOTA: El oferente podrá ofrecer de manera opcional el servicio de consulta de optometría siempre y cuando se encuentre habilitado la consulta en el REPS, sin costo adicional para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional- Regional de Aseguramiento en Salud No. 6- Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% - 2% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

ÍTEM	ELEMENTO	CÓD CUPS	VALOR DE REFERENCIA / PRECIO TECHO
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39			
1	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39 0,00 A +-3,00	OR428	$ 9.485,67
2	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39 0,00 A +-3,00 0,25,00 A -2,00	OR427	$ 12.007,31
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39			
3	LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39 +-3.25 A +-4.75 -0.25 A -5.00	OR800	$ 14.143,66
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO			
4	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO +-5.00 A +-12.75 -0.25 A -5.00	OR801	$ 34.323,37
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS			
5	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS +13.00 A -16.00 -0.25 A -8.00	OR802	$ 52.396,24
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39			
6	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	OR389	$ 16.583,33
7	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE	OR390	$ 19.530,44
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO			
8	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO DESDE +- 5.00 DESDE -0.25	OR803	$ 42.787,60

ÍTEM	ELEMENTO	CÓD CUPS	VALOR DE REFERENCIA / PRECIO TECHO
	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO		
9	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO DESDE +- 5.00 DESDE -0.25	OR804	$ 26.957,31
	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39		
10	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO	OR471	$ 35.484,18
	MONTURAS		
11	MONTURA BEBE	OR806	$ 12.936,13
12	MONTURA NIÑO	OR807	$ 12.936,13
13	MONTURA ADOLESCENTE	OR808	$ 13.908,39
14	MONTURA ADULTO	OR809	$ 13.908,39
	LENTE FOTOSENSIBLE		
15	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39	OR810	$ 57.835,48
16	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39	OR811	$ 74.845,91
17	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO	OR812	$ 62.802,53
18	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO	OR813	$ 115.670,96
19	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	OR814	$ 63.550,99
20	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	OR815	$ 79.132,54
21	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	OR816	$ 82.194,42
22	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	OR817	$ 91.584,18
23	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	OR818	$ 91.992,43
24	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	OR819	$ 96.959,48
	LENTES DE CONTACTO – (Incluye adaptación)		
25	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00 (CAJA POR 6 UNIDADES)	OR820	$ 102.062,61
26	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75 (CAJA POR 6 UNIDADES)	OR821	$ 153.093,92
27	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	OR822	$ 51.031,31
28	LENTE DE CONTACTO RGP	OR823	$ 34.020,87
	LENTES OFTALMICOS		
29	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)		$ 115.670,96

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley,

todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, declarará desierto el proceso.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba. Las

instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser un suministro de bienes cuya demanda varía de acuerdo a las necesidades de salud visual de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba. La ejecución se activará a partir de la prescripción emitida por el profesional de salud (Optometría/Oftalmología) de la red prestadora, siguiendo este procedimiento:

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y SUMINISTRO:

1. **Solicitud y Validación:** Para acceder al suministro, el usuario deberá dirigirse a las instalaciones del **CONTRATISTA** en el municipio de Montería, presentando su documento de identidad original y la **Autorización de Servicios de Salud** vigente, expedida por el Área de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 - UPRES Córdoba.
2. **Recepción de la Fórmula:** El **CONTRATISTA** verificará que la fórmula médica coincida con lo autorizado. Procederá a la toma de medidas técnicas y a la selección de la montura por parte del usuario, dentro de las opciones establecidas en el catálogo de bienes contratado.
3. **Plazos de Entrega:** El **CONTRATISTA** se obliga a entregar los lentes y monturas debidamente adaptados en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** para lentes monofocales y **diez (10) días hábiles** para lentes progresivos o especiales, contados a partir de la recepción de la autorización.
4. **Recepción Técnica:** La entrega final se formalizará mediante la suscripción de un **Acta de Entrega y Recepción Técnica**, firmada a satisfacción por el usuario, donde se especifiquen las características del bien entregado y el inicio del periodo de garantía.

TRÁMITES ESPECIALES Y EIPS:

Todo dispositivo médico (lente o montura) que se encuentre fuera del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (No PBS), requerirá la aprobación previa del **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS**. Para ello, el especialista tratante deberá diligenciar el formato de justificación institucional y remitirlo al Área de Referencia y Contrarreferencia para su trámite. El **CONTRATISTA** solo podrá suministrar elementos No PBS que cuenten con el acta de aprobación del EIPS y la respectiva autorización, so pena de glosa total de la factura.
Únicamente en casos de órdenes judiciales o tutelas que exijan inmediatez, se procederá con el suministro prioritario, informando de manera inmediata a la supervisión del contrato para legalizar el soporte administrativo de manera posterior.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el mes de ***31 de octubre de 2026*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba** (**UPRES DECOR**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas las actas de entrega y recepción técnica debidamente firmada por el usuario y el supervisor.
 - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los suministros de Lentes y Monturas según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
 - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.

- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda al suministro de bienes (Lentes y Monturas).
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

4. *#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

7. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

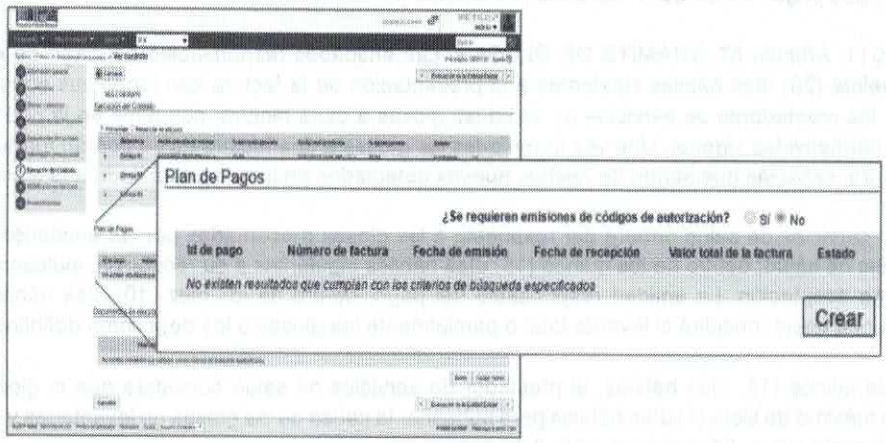
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

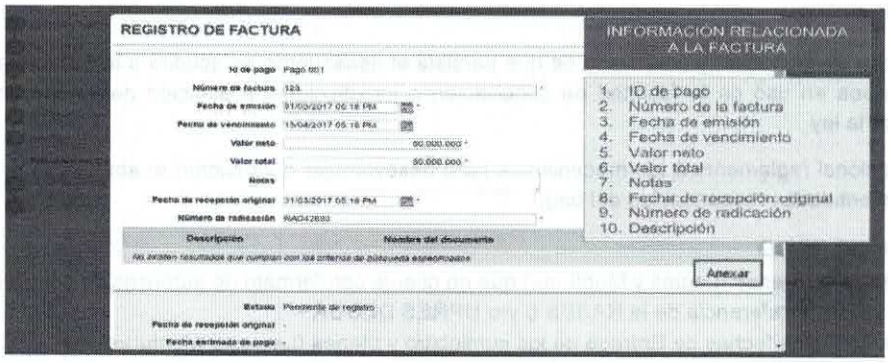
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

9. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

 El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

 Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

 Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

 Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

 El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

10. **CAUSALES DE NO PAGO**
- ¬ Todo suministro de bienes (Lentes y Monturas) que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECOR**.
- ¬ Incumplimiento en las fechas de Entrega de los suministro y bienes (Lentes y Monturas).
- ¬ Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

 "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

 De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la auxiliar de enfermería del área de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Córdoba o quien designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	plazo de ejecución y ocho (8) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	plazo de ejecución y diez (10) meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	plazo de ejecución y cuarenta (40) meses mas
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere definir claramente la población que podría o debería ser atendida. La demanda de servicios de salud se entiende como aquella población que, basada en una necesidad de atención, requiere o potencialmente utiliza dichos servicios. Para atender esta demanda, la organización de la oferta debe incluir recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos, configurándose en organizaciones funcionales que aseguren un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad a los servicios cuando estos sean requeridos.

El análisis de la demanda es fundamental porque permite:

- Identificar la necesidad real de contratación de recursos y servicios.
- Utilizar información histórica para tomar decisiones informadas.
- Asignar el presupuesto basado en promedios históricos y precios del mercado.

Este estudio es clave para una gestión eficiente y eficaz de los recursos en salud, asegurando que la oferta responda adecuadamente a las necesidades detectadas.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	1	65-8-20150-23 $81.579.676	16	VISIÓN TOTAL	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	1	065-8-20108-24 64.000.000	16	VISIÓN TOTAL	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	1	065-8-20092-25 50.000.000	16	INVERSIONES ISSKA	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que en la ciudad de Montería – Córdoba cuenta con entidades e instituciones prestadoras de salud, algunas de manera individual, otras de manera exclusiva o privada, debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios de optometría, con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de esos y con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios objeto del presente proceso y contemplados en el Acuerdo N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia.

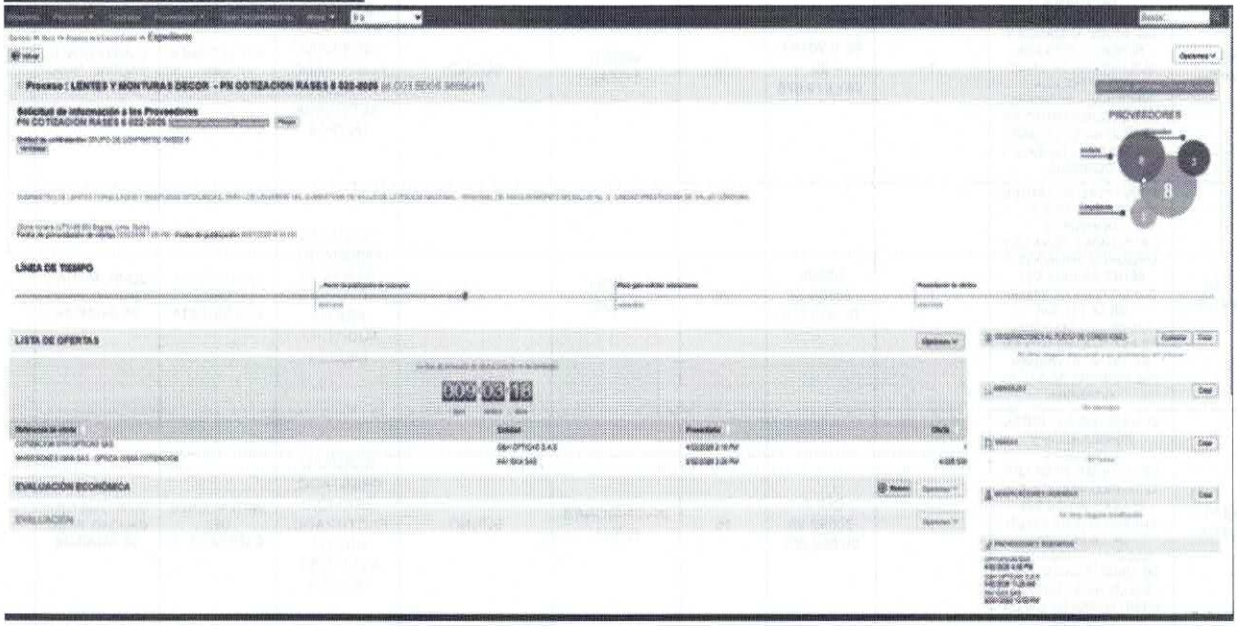
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen algunas entidades habilitadas para la prestación del servicio objeto del presente estudio a las cuales se le solicito cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 022-2026, la cual fue publicada desde el día el día 30/01/2026 08:10 AM y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 03/02/2026 7:00:00, de lo cual se obtuvo respuesta por parte de la entidad GYH ÓPTICAS SAS, INVERSIONES ISSKA

A continuación, se relaciona el link de la cotización publicada:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9908263&isFromPublicArea=True&isModal=False



Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II; se obtuvo respuesta a dicha solicitud de cotización se recibieron manifestaciones de interés por parte de las siguientes entidades:

- GYH OPTICAS S.A.S., el día 04 de febrero de 2026.
- INVERSIONES ISSKAS S.A.S., el día 29 de enero de 2026.

Lo anterior evidencia la participación del mercado y la concurrencia de oferentes dentro de los términos establecidos en la publicación

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

El análisis que soporta el valor estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo: la prestación de los servicios de salud a los usuarios del mismo, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y brindar el servicio integral de salud; el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por la persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS

Todos los gastos ocasionados por la adquisición de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurre el oferente para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, serán a cargo del proponente y/o futuro contratista

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	67-7-20214-25	PN RASES 8 MIC 110 - 2025	$56.000.000

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD CUPS	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	PRECIO SECOP
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39					
1	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39 0,00 A +-3,00	OR428	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 20.700
2	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39 0,00 A +-3,00 0,25,00 A -2,00	OR427	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 20.700
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39					
3	LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39 +-3.25 A +-4.75 -0.25 A -5.00	OR800	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 34.500
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO					
4	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO +-5.00 A +-12.75 -0.25 A -5.00	OR801	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 62.100
	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS					
5	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS +13.00 A -16.00 -0.25 A -8.00	OR802	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 62.100
	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39					
6	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	OR389	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 41.400
7	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE	OR390	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 41.400
	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO					
8	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO DESDE +- 5.00 DESDE -0.25	OR803	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 89.700
	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO					
9	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO DESDE +- 5.00 DESDE -0.25	OR804	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 89.700
	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39					
10	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO	OR471	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 172.500
	MONTURAS					
11	MONTURA BEBE	OR806	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 103.500

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD CUPS	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	PRECIO SECOP
			#5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS			
12	MONTURA NIÑO	OR807	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 103.500
13	MONTURA ADOLESCENTE	OR808	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 124.200
14	MONTURA ADULTO	OR809	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 138.000
	LENTE FOTOSENSIBLE					
15	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39	OR810	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 75.900
16	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39	OR811	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 148.350
17	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO	OR812	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 120.750
18	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO	OR813	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 176.640
19	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	OR814	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 234.600
20	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	OR815	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 234.600
21	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	OR816	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 234.600
22	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	OR817	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 234.600
23	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	OR818	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 169.050
24	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	OR819	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 189.750
	LENTES DE CONTACTO – (Incluye adaptación)					
25	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00 (CAJA POR 6 UNIDADES)	OR820	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 124.200
26	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75 (CAJA POR 6 UNIDADES)	OR821	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 207.000
27	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	OR822	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 345.000
28	LENTE DE CONTACTO RGP	OR823	POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 241.500

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD CUPS	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	PRECIO SECOP
LENTES OFTALMICOS						
29	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)		POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #5 / ÓPTICA SELECTA Y/O GRUPO OPTICO SAS	68-8-20305-25	19/12/2025	$ 172.500

Si bien ambos procesos corresponden a la contratación de servicios de salud dirigidos a funcionarios afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, las condiciones técnicas, operativas y de cobertura requeridas en esta oportunidad difieren de las contempladas en el contrato citado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultaron los valores de los contratos ejecutados y celebrados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. Estos valores fueron actualizados a valor presente mediante la aplicación del respectivo Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico, garantizando así una base sólida y ajustada a la inflación para la determinación del valor unitario estimado.

El precio histórico se calculó de la siguiente manera:

- CT 65-7-20197-23 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%) +IPC 2025 (5.10%)
- CT 65-7-20371-24 + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5.10%)
- CT 65-7-20226-25 + IPC 2025 (5.10%)

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO
1	RASES 6 -VISIÓN TOTAL	65-8-20150-23	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTÁLMICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	$ 81.579.676,00
2	RASES 6 -VISIÓN TOTAL	65-8-20108-24	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	$ 65.000.000,00
3	RASES 6 - INVERSIONES ISSKA	65-8-20092-25	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	$ 50.000.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UM	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
				CONTRATO 1 2023 65-8-20150-23	CONTRATO 2 2024 65-8-20108-24	CONTRATO 3 2025 65-8-20092-25	VR. IPC PROYECTADO 2023	VR. IPC PROYECTADO 2024	VR. IPC PROYECTADO 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
							9,28%	5,20%	5,10%	
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39										
1	0,00 A +-3,00		UN	$ 14.220	$ 12.956,00	$ 9.025,38	$ 17.181	$ 14.325	$ 9.486	$ 9.486
2	0,00 a +-3,00	0,25 a -2,00	UN	$ 15.285	$ 16.400,00	$ 11.424,65	$ 18.468	$ 18.133	$ 12.007	$ 12.007
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39										

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UM	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
				CONTRATO 1 2023 65-8-20150-23	CONTRATO 2 2024 65-8-20108-24	CONTRATO 3 2025 65-8-20092-25	VR. IPC PROYECTADO 2023	VR. IPC PROYECTADO 2024	VR. IPC PROYECTADO 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
							9,28%	5,20%	5,10%	
3	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UN	$ 35.550	$ 16.400,00	$ 13.457,34	$ 42.954	$ 18.133	$ 14.144	$ 14.144
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO										
4	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UN	$ 62.745	$ 57.167,94	$ 32.657,82	$ 75.812	$ 63.208	$ 34.323	$ 34.323
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS										
5	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UN			$ 49.853,70			$ 52.396	$ 52.396
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39										
6	Flat Top		UN	$ 21.105	$ 19.229,00	$ 15.778,62	$ 25.500	$ 21.261	$ 16.583	$ 16.583
7	Invisible		UN	$ 24.855	$ 22.645,94	$ 18.582,72	$ 30.031	$ 25.039	$ 19.530	$ 19.530
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO										
8	Desde +- 5.00	Desde -0.25	UN	$ 44.640		$ 40.711,32	$ 53.937		$ 42.788	$ 42.788
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO										
9	Desde +- 5.00	Desde -0.25	UN	$ 72.870	$ 66.392,94	$ 25.649,20	$ 88.046	$ 73.407	$ 26.957	$ 26.957
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39										
10	Duro		UN	$ 52.035		$ 33.762,30	$ 62.872		$ 35.484	$ 35.484
MONTURAS										
11	Montura bebe		UN			$ 12.308,40			$ 12.936	$ 12.936
12	Montura Niño		UN			$ 12.308,40			$ 12.936	$ 12.936
13	Montura Adolescente		UN			$ 13.233,48			$ 13.908	$ 13.908
14	Montura Adulto		UN			$ 13.233,48			$ 13.908	$ 13.908
LENTE FOTOSENSIBLE										
15	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		UN			$ 55.029,00			$ 57.835	$ 57.835
16	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		UN			$ 71.214,00			$ 74.846	$ 74.846
17	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		UN			$ 59.755,02			$ 62.803	$ 62.803
18	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		UN			$ 110.058,00			$ 115.671	$ 115.671
19	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		UN			$ 60.467,16			$ 63.551	$ 63.551
20	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		UN			$ 75.292,62			$ 79.133	$ 79.133
21	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		UN			$ 78.205,92			$ 82.194	$ 82.194
22	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		UN			$ 87.140,04			$ 91.584	$ 91.584
23	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		UN			$ 87.528,48			$ 91.992	$ 91.992
24	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		UN			$ 92.254,50			$ 96.959	$ 96.959
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)										
25	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades			$ 97.110,00			$ 102.063	$ 102.063
26	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75		Caja por 6 unidades			$ 145.665,00			$ 153.094	$ 153.094

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO 1 2023 65-8-20150-23	CONTRATO 2 2024 65-8-20108-24	CONTRATO 3 2025 65-8-20092-25	VR. IPC PROYECTADO 2023	VR. IPC PROYECTADO 2024	VR. IPC PROYECTADO 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						9,28%	5,20%	5,10%	
27	Lentes de contacto cosmoprotésico	UN			$ 48.555,00			$ 51.031	$ 51.031
28	Lente de contacto RGP	UN			$ 32.370,00			$ 34.021	$ 34.021
	LENTES OFTALMICOS								
29	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	UN			$ 110.058,00			$ 115.671	$ 115.671

Nota: Para determinar el valor histórico del futuro proceso de contratación se tomó como referencia los precios del contrato realizado en la vigencia 2025 más el incremento del IPC.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para servicios de salud, por consiguiente, para acceder a los precios, se debe solicitar la respetiva cotización; puesto que no es posible tomar como referencia precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

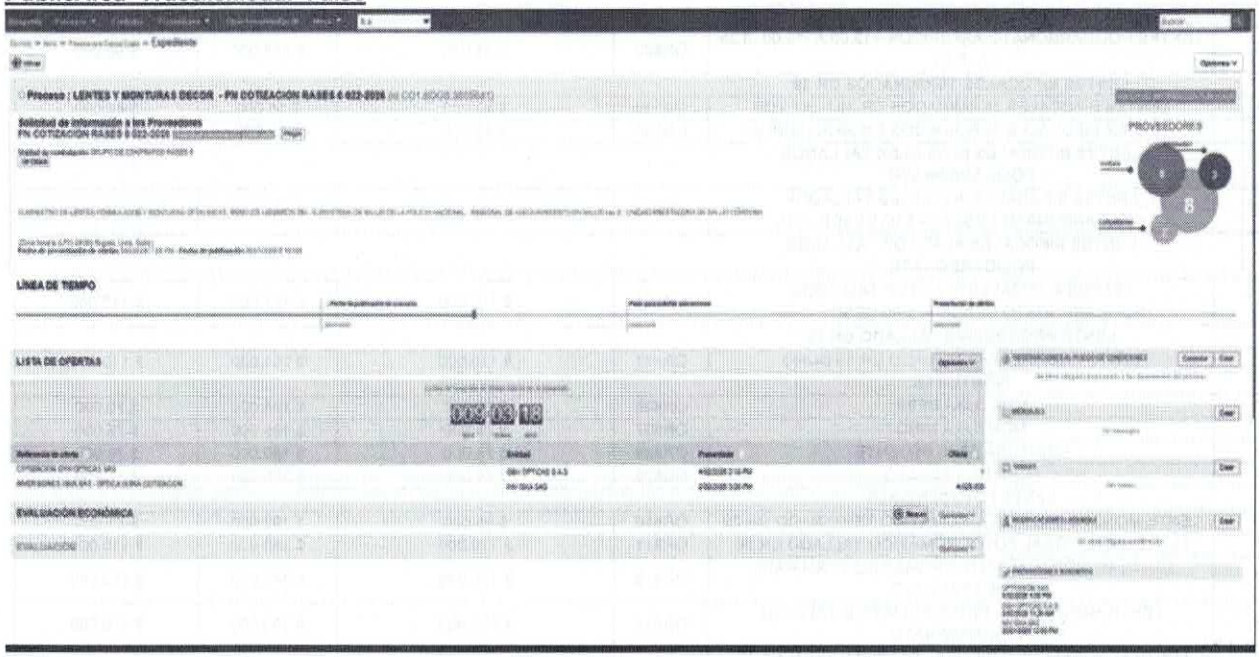
GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD CUPS	COTIZACION 1 INVERSIONES ISKA SAS-OPTICA ISSKA	COTIZACION 2 OPTICA MUNDO	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39				
1	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39 0,00 A +-3,00	OR428	$ 20.000	$ 58.000	$ 20.000
2	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39 0,00 A +-3,00 0,25,00 A -2,00	OR427	$ 20.000	$ 68.000	$ 20.000
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39				
3	LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39 +-3.25 A +-4.75 - 0.25 A -5.00	OR800	$ 35.000	$ 72.000	$ 35.000
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO				

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD CUPS	COTIZACION 1 INVERSIONES ISKA SAS- OPTICA ISSKA	COTIZACION 2 OPTICA MUNDO	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
4	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO +-5.00 A +-12.75 -0.25 A -5.00	OR801	$ 65.000	$ 155.000	$ 65.000
	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS				
5	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS +13.00 A -16.00 -0.25 A -8.00	OR802	$ 85.000	$ 388.000	$ 85.000
	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39				
6	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	OR389	$ 40.000	$ 55.000	$ 40.000
7	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE	OR390	$ 40.000	$ 61.000	$ 40.000
	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO				
8	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO DESDE +- 5.00 DESDE -0.25	OR803	$ 110.000	$ 180.000	$ 110.000
	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO				
9	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO DESDE +- 5.00 DESDE -0.25	OR804	$ 110.000	$ 167.000	$ 110.000
	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39				
10	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO	OR471	$ 110.000	$ 251.000	$ 110.000
	MONTURAS				
11	MONTURA BEBE	OR806	$ 70.000	$ 195.000	$ 70.000
12	MONTURA NIÑO	OR807	$ 75.000	$ 185.000	$ 75.000
13	MONTURA ADOLESCENTE	OR808	$ 75.000	$ 190.000	$ 75.000
14	MONTURA ADULTO	OR809	$ 75.000	$ 235.000	$ 75.000
	LENTE FOTOSENSIBLE				
15	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39	OR810	$ 85.000	$ 192.000	$ 85.000
16	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39	OR811	$ 110.000	$ 260.000	$ 110.000
17	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO	OR812	$ 170.000	$ 347.000	$ 170.000
18	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO	OR813	$ 170.000	$ 390.000	$ 170.000
19	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	OR814	$ 210.000	$ 320.000	$ 210.000
20	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	OR815	$ 210.000	$ 320.000	$ 210.000
21	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	OR816	$ 210.000	$ 270.000	$ 210.000
22	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	OR817	$ 210.000	$ 320.000	$ 210.000
23	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	OR818	$ 210.000	$ 295.000	$ 210.000
24	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	OR819	$ 230.000	$ 426.000	$ 230.000
	LENTES DE CONTACTO – (Incluye adaptación)				
25	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00 (CAJA POR 6 UNIDADES)	OR820	$ 150.000	$ 426.000	$ 150.000
26	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75 (CAJA POR 6 UNIDADES)	OR821	$ 280.000	$ 690.000	$ 280.000
27	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	OR822	$ 400.000	$ 730.000	$ 400.000
28	LENTE DE CONTACTO RGP	OR823	$ 280.000	$ 940.000	$ 280.000
	LENTES OFTALMICOS				
29	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)		$ 170.000	$ 388.000	$ 170.000

NOTA: en el análisis del mercado se hizo bajo el menor precio cotizado entre las dos entidades presentadas INVERSIONES ISKA SAS - OPTICA ISSKA y OPTICA MUNDO con el fin de establecer precios equilibrados y acordes al valor del mercado actual.

Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen entidades que ofrecen los servicios de salud en el departamento de Córdoba a las cuales se le solicito cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 022-2026, la cual fue publicada desde el día el día 30/01/2026 08:10 AM y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 03/02/2026 7:00:00

A continuación, se relaciona el link de la cotización publicada:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9908263&isFromPublicArea=True&isModal=False



Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II; se obtuvo respuesta a dicha solicitud de cotización se recibieron manifestaciones de interés por parte de las siguientes entidades:

- GYH OPTICAS S.A.S., el día 26 de febrero de 2026.
- INVERSIONES ISSKAS S.A.S., el día 27 de febrero de 2026.

Lo anterior evidencia la participación del mercado y la concurrencia de oferentes dentro de los términos establecidos en la publicación.

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION INVERSIONES ISKA SAS optica isska	INV ISKA SAS	27/02/2026 8:42 AM	1
COTIZACION CONSULTA GYH OPTICAS SAS	G&H OPTICAS S.A.S	26/02/2026 8:41 AM	1

EVALUACIÓN ECONÓMICA Nuevo Opciones

EVALUACIÓN Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	ELEMENTO	CÓD CUPS	VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR.PRECIO TECHO
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39					
1	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39 0,00 A +-3,00	OR428	$ 20.700,00	$ 9.485,67	$ 20.000	$ 9.485,67
2	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39 0,00 A +-3,00 0,25,00 A -2,00	OR427	$ 20.700,00	$ 12.007,31	$ 20.000	$ 12.007,31
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39					
3	LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39 +-3.25 A +-4.75 -0.25 A -5.00	OR800	$ 34.500,00	$ 14.143,66	$ 35.000	$ 14.143,66
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO					
4	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO +-5.00 A +-12.75 -0.25 A -5.00	OR801	$ 62.100,00	$ 34.323,37	$ 65.000	$ 34.323,37
	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS					
5	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS +13.00 A -16.00 -0.25 A -8.00	OR802	$ 62.100,00	$ 52.396,24	$ 85.000	$ 52.396,24
	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39					
6	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	OR389	$ 41.400,00	$ 16.583,33	$ 40.000	$ 16.583,33
7	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE	OR390	$ 41.400,00	$ 19.530,44	$ 40.000	$ 19.530,44
	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO					
8	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO DESDE +- 5.00 DESDE -0.25	OR803	$ 89.700,00	$ 42.787,60	$ 110.000	$ 42.787,60
	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO					
9	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO DESDE +- 5.00 DESDE -0.25	OR804	$ 89.700,00	$ 26.957,31	$ 110.000	$ 26.957,31
	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39					
10	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO	OR471	$ 172.500,00	$ 35.484,18	$ 110.000	$ 35.484,18
	MONTURAS					
11	MONTURA BEBE	OR806	$ 103.500,00	$ 12.936,13	$ 70.000	$ 12.936,13
12	MONTURA NIÑO	OR807	$ 103.500,00	$ 12.936,13	$ 75.000	$ 12.936,13
13	MONTURA ADOLESCENTE	OR808	$ 124.200,00	$ 13.908,39	$ 75.000	$ 13.908,39
14	MONTURA ADULTO	OR809	$ 138.000,00	$ 13.908,39	$ 75.000	$ 13.908,39
	LENTE FOTOSENSIBLE					
15	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39	OR810	$ 75.900,00	$ 57.835,48	$ 85.000	$ 57.835,48
16	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39	OR811	$ 148.350,00	$ 74.845,91	$ 110.000	$ 74.845,91
17	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO	OR812	$ 120.750,00	$ 62.802,53	$ 170.000	$ 62.802,53
18	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO	OR813	$ 176.640,00	$ 115.670,96	$ 170.000	$ 115.670,96
19	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	OR814	$ 234.600,00	$ 63.550,99	$ 210.000	$ 63.550,99
20	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	OR815	$ 234.600,00	$ 79.132,54	$ 210.000	$ 79.132,54
21	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	OR816	$ 234.600,00	$ 82.194,42	$ 210.000	$ 82.194,42
22	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	OR817	$ 234.600,00	$ 91.584,18	$ 210.000	$ 91.584,18
23	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	OR818	$ 169.050,00	$ 91.992,43	$ 210.000	$ 91.992,43
24	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	OR819	$ 189.750,00	$ 96.959,48	$ 230.000	$ 96.959,48
	LENTES DE CONTACTO – (Incluye adaptación)					
25	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00 (CAJA POR 6 UNIDADES)	OR820	$ 124.200,00	$ 102.062,61	$ 150.000	$ 102.062,61
26	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75 (CAJA POR 6 UNIDADES)	OR821	$ 207.000,00	$ 153.093,92	$ 280.000	$ 153.093,92
27	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	OR822	$ 345.000,00	$ 51.031,31	$ 400.000	$ 51.031,31
28	LENTE DE CONTACTO RGP	OR823	$ 241.500,00	$ 34.020,87	$ 280.000	$ 34.020,87
	LENTES OFTALMICOS					
29	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)		$ 172.500,00	$ 115.670,96	$ 170.000	$ 115.670,96

NOTA: Por consiguiente, se estableció como **PRECIO TECHO** el menor valor entre los precios históricos y los precios del mercado, con la finalidad de obtener un valor estimado más equilibrado, realista y ajustado a las condiciones actuales.

Nota: El valor estimado del presente estudio se estableció conforme al **principio de economía, responsabilidad** y de demás postulados que rigen la función administrativa como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En primer lugar, para determinar los precios SECOP II realizo la respectiva consulta, utilizando como criterio de búsqueda los servicios de salud objeto del presente estudio previo, de lo cual se identificó un proceso en el cual fueron identificados algunos servicios similares a los que esta unidad pretende contratar, toda vez que, al realizar la verificación de los ítems correspondientes al Contrato No. 67-7-20160-25 del 20/08/2025, se evidenció que estos no coinciden en su totalidad con los ítems objeto del presente proceso contractual. Si bien ambos procesos corresponden a la contratación de servicios de salud dirigidos a funcionarios afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, las condiciones técnicas, operativas y de cobertura requeridas en esta oportunidad difieren de las contempladas en el contrato citado.

En consecuencia, al analizar los precios del mercado de manera integral se revisaron las cotizaciones recibidas en el cual se tomaron como referencia el menor valor cotizado entres las cotizaciones presentadas por parte de las entidades GYH OPTICAS SAS E INVERSIONES ISSKA SAS, con el fin de mantener una relación costo beneficio, buscando dar aplicabilidad al principio de economía.

Finalmente, se estableció como valor estimado el valor histórico de referencia ajustado con el IPC correspondiente al año 2025, con el propósito de obtener una proyección económica más equilibrada, realista y acorde con las condiciones actuales del mercado.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE DESTINO	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-009-03-01	RASES 6	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS – SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	18	1	30.000.000,00	30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	30.000.000,00

Mayor ADEL JAVIER DE HOYOS GARCÍA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Patrullera LEVIS ELVIRA ZABALA VILLALBA
Estructurador de Estudio Previo

Powered by CamScanner

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

Anexos

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ | Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ | Obligaciones del Contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ | Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ✓ | Datos Básicos Beneficiario Cuenta (obligatorio)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ✓ | Carta de presentación de la propuesta (obligatorio)
- ✓ | Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales (obligatorio)
- ✓ | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio)
- ✓ | Compromiso de buenas normas ambientales (obligatorio)
- ✓ | Carta de sostenibilidad de precios (obligatorio)
- ✓ | Integridad de precios (obligatorio)
- ✓ | Certificado origen licito de recursos (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Documentos de vigencias futuras
- ☐ Calculo de indicadores financieros.
- ✓ | Solicitud de cotización
- ✓ | Cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de esta unidad y su logística, actualmente esta unidad cuenta con un contrato radicado bajo consecutivo contractual 65-8-20228-25 con fecha de inicio 16/10/2025 y fecha de término 23/06/2026 el cual a la fecha lleva un porcentaje de ejecución del 75%, por lo anterior y en aras de garantizar la prestación del servicio, requiere contratar SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Mayor ADEL JAVIER DE HOYOS GARCÍA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Powered by CamScanner

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los suministros de bienes (lentes y monturas) a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: ¬ Fecha de inicio de la contratación ¬ Fecha de término de la contratación ¬ Valor de la contratación ¬ Objeto contractual ¬ Número del contrato ¬ Firma del representante legal contratante ¬ NIT del contratante ¬ Dirección del contratante ¬ Teléfono del contratante ¬ Membrete de la entidad que lo expide ¬ Cumplimiento **Nota:** en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***no deberá*** anexar certificaciones de contrato, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación).		
2	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal idóneo Optómetra y/o Técnico en Óptica, formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, y conforme a la Ley 372 de 1997.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar. Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual acredite la suficiencia técnica, administrativa y operativa para el Suministro, Almacenamiento y Entrega de Bienes (Lentes y Monturas) objeto del presente proceso contractual. Dicha suficiencia deberá estar soportada en la capacidad instalada, entendida como la disponibilidad de recursos logísticos, operativos y físicos; la disponibilidad de talento humano (horas profesionales asignadas o por disponibilidad); la cobertura requerida; la oportunidad en la atención; y en concordancia con las necesidades definidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, **lo cual será verificado** por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.		
5	**INFRAESTRUCTURA** El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para el Suministro, Almacenamiento y Entrega de Bienes (Lentes y Monturas) objeto del presente proceso contractual, con ubicación en la ciudad de Montería. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que cuenten con acreditación según lo descrito en el Decreto No. 4725 de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" expedida por el Ministerio de la Protección Social. Además, deberá contar con el RUT actualizado en el cual deberá estar registrada la actividad económica CODIGO CIIU 3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario). En la cual se encuentra descrita, así; "La fabricación de productos oftalmológicos, anteojos, lentes de sol, lentes graduados a prescripción, lentes de contacto, y gafas de seguridad o protección". • El oferente debe contar con la (s) sede(s) habilitada (s). • El oferente debe contar con consultorio (s) habilitado (s) para la atención. • El oferente debe contar con personal para atención al usuario. • El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario. • La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera. • El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios. • El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios. • Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones: o Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	○ Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios. ○ Su manejo debe ser autónomo. ○ Debe garantizar seguridad durante su uso.		
6	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD** El oferente deberá desde la recepción de los documentos (formula, autorización del servicio, copia documento de identidad), suministrar los lentes y monturas a los usuarios, teniendo en cuenta la oportunidad que se detalla a continuación: • Entrega de Lentes y Monturas máximo 8 a 10 días hábiles • Respuesta a garantía por defectos de fabrica máximo 8 días calendario **NOTA:** El oferente deberá priorizar la entrega inmediata de los lentes y monturas que sean objeto de un fallo de tutela, sin necesidad de trámites administrativos adicionales que dilaten el cumplimiento judicial.		
7	**PERSONA ENLACE** El oferente deberá aportar junto con su propuesta documento en el que informe datos de la persona, que se encargará de realizar las coordinaciones logísticas de la entrega de los Lentes y Monturas, la gestión de garantías y la atención de reclamaciones sobre la calidad del producto entregado. Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico _____		
8	**FORMULARIO DE COMPROMISO SGSST** El oferente deberá entregar junto con la propuesta Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento.		
9	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN** El oferente deberá aportar los Registros Sanitarios INVIMA para todos los tipos de lentes y monturas ofertados, teniendo en cuenta lo descrito en el Decreto No. 4725 de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" expedida por el Ministerio de la Protección Social. Además, deberá aportar certificación de la Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) del establecimiento. GARANTIA TECNICA: El oferente deberá certificar que garantizará la reposición de los lentes y/ monturas sin costo adicional para la entidad en un plazo máximo de 5 días hábiles tras el reporte por defectos de fabricación. GARANTIA DE ADAPTACION: El oferente deberá certificar que realizará el cambio de los lentes (siempre que la formula sea la misma) sin costo alguno, siempre y cuando el paciente presente intolerancia clínica debidamente soportada, en plazo. El oferente deberá certificar que se encuentra implementando lo descrito en la Resolución 4816 de 2008 "por la cual reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia" expedida por el Ministerio de		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	la Protección Social. Además, deberá informar a la supervisión del contrato cualquier novedad y/o eventualidad que afecte la salud de los usuarios. **NOTA:** El oferente podrá ofrecer de manera opcional el servicio de consulta de optometría siempre y cuando se encuentre habilitado la consulta en el REPS, sin costo adicional para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional- Regional de Aseguramiento en Salud No. 6- Unidad Prestadora de Salud Córdoba.		

Mayor **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Patrullera **LEVIS ELVIRA ZABALA VILLALBA**
Estructurador de Estudio Previo

Powered by CamScanner

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCHO (08) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCHO MESES MAS, CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y DIEZ (10) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DIEZ MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUARENTA (40) MESES MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO			MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Patrullera **LEVIS ELVIRA ZABALA VILLALBA**
Estructurador de Estudio Previo

Powered by CamScanner

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientale	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

#	Clase / Fuente / Etapa / Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento (acciones a ser implementadas)	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se hará el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
14	Específico / Externa / Ejecución / Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Mayor **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Patrullera **LEVIS ELVIRA ZABALA VILLALBA**
Estructurador de Estudio Previo

Powered by CamScanner

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD MEDIDA
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39		UN
1	0,00 A +-3,00		UN
2	0,00 a +-3,00	0,25 a -2,00	UN
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39		UN
3	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UN
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO		UN
4	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UN
	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS		UN
5	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UN
	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39		UN
6	Flat Top		UN
7	Invisible		UN
	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO		UN
8	Desde +- 5.00	Desde -0.25	UN
	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO		UN
9	Desde +- 5.00	Desde -0.25	UN
	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39		UN
10	Duro		UN
	MONTURAS		UN
11	Montura bebe	Acetato	UN
12	Montura Niño	Acetato	UN
13	Montura Adolescente	Acetato	UN
14	Montura Adulto	Acetato	UN
	LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):		UN
	LENTE FOTOSENSIBLE		**UN**
15	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		UN
16	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		UN
17	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		UN

18	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		UN	
19	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		UN	
20	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		UN	
21	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		UN	
22	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		UN	
23	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		UN	
24	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		UN	
	LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)			
25	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades	
26	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75		Caja por 6 unidades	
27	Lentes de contacto cosmoprotésico		UN	
28	Lente de contacto RGP		UN	
	LENTES OFTALMICOS			
29	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)		UN	

Mayor **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCÍA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Patrullera **LEVIS ELVIRA ZABALA VILLALBA**
Estructurador de Estudio Previo

Powered by CamScanner

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a **NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el **CONTRATANTE**.
11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. Ver Sección **FORMA DE PAGO** de la Minuta del Contrato
12. Contar con los registros sanitarios y permisos de funcionamiento vigentes ante la autoridad competente.
13. Garantizar que el personal asistencial que preste los servicios objeto del contrato, conozca y se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial dispuesto en el ***Acuerdo N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan***

de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y el Decreto 4725 de 2005 dispositivos médicos.

14. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

15. El **CONTRATISTA** en caso de que no pueda generar cumplimiento a algún procedimiento ofertado dentro de sus instalaciones, deberá realizar el trámite a que haya lugar ante una entidad con capacidad y debida habilitación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos contratados, asumiendo la totalidad de los costos que se deriven sin ningún recargo adicional para la entidad CONTRATANTE; además deberá informar al supervisor del contrato la novedad presentada.

16. Reportar dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, dicho reporte se debe consignar en el Formato REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS con código 2GS-FR-0003 del aplicativo SUIT VISION EMPRESARIAL de la Policía Nacional, que suministrará el supervisor del contrato

17. Para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, cumplir con la demostración de derechos indicada a continuación:
 1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
 2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**.
 3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados por la Oficina de Referencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**.

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** con posterioridad, en el

formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

18. Realizar solo los procedimientos autorizados en el contrato, no se realizarán procedimientos que no estén descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

19. Designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** realizar contacto con el **CONTRATISTA** con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

20. Garantizar que las atenciones y procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**

21. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

22. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo decor.upres-asi@policia.gov.co - decor.upres-rco@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:
ENTIDAD:
CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:
VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:
ENTIDAD:
CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:
VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

MESES	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

23. Reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos decor.upres-rco@policia.gov.co - decor.upres-asi@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del Contrato

24. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

25. Mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

26. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, Decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con la

disposición final de los residuos sólidos y disposición adecuada de materiales ópticos sobrantes generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

27. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

28. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

29. En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

30. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.

31. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 1

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: INVERSIONES ISKA SAS – OPTICA ISSKA

FECHA: 30 de enero de 2026

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	VALOR A OFERTAR
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39				
1	0,00 A +-3,00	No aplica	Unidad	20.000
2	0,00 a +-3,00	0,25 a -2,00	Unidad	20.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39				
3	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	35.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO				
4	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	65.000
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS				
5	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	85.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39				
6	Flat Top		Unidad	40.000
7	Invisible		Unidad	40.000
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO				
8	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	110.000
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO				
9	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	110.000
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39				

10	Duro	Unidad	110.000
	MONTURAS		
11	Montura bebe	Unidad	70.000
12	Montura Niño	Unidad	75.000
13	Montura Adolescente	Unidad	75.000
14	Montura Adulto	Unidad	75.000
	LENTE FOTOSENSIBLE		**VALOR A OFERTAR**
15	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39	Unidad	85.000
16	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39	Unidad	110.000
17	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato	Unidad	170.000
18	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato	Unidad	170.000
19	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato	Unidad	210.000
20	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	Unidad	210.000
21	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	Unidad	210.000
22	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad	210.000
23	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad	210.000
24	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	230.000
	LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)		
25	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	150.000
26	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	280.000
27	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	400.000
28	Lente de contacto RGP	Unidad	280.000

LENTES OFTALMICOS			
29	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	170.000

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: INVERSIONES ISKA SAS / OPTICA ISSKA
NIT O C.C: 901.545.828- 9
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HENRY ALBERTO HOYOS FIGUEROA
C.C: 78.750.395 EXPEDIDA: MONTERIA
DIRECCIÓN: CALLE 24 No. 8 – 58 – CENTRO
TELEFONO: 3116631171
EMAIL: opticaisska@hotmail.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Optica Mundo
UN MUNDO DE SOLUCIONES PARA TUS OJOS

Montería, 04 de febrero de 2026

Señores:
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6

Referencia: Cotización **PN COTIZACION RASES 6 022-2026 cuyo** objeto es SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

ANEXO No. 1

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: G&H OPTICAS SAS NIT: 900958130-6

FECHA: 04/02/2026.

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	VALOR A OFERTAR
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39				
1	0,00 A +-3,00	No aplica	Unidad	$58.000
2	0,00 a +-3,00	0,25 a -2,00	Unidad	$68.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39				
3	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$72.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO				
4	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$155.000
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS				
5	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	$388.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39				
6	Flat Top		Unidad	$55.000
7	Invisible		Unidad	$61.000

Optica Mundo
UN MUNDO DE SOLUCIONES PARA TUS OJOS

LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO				
8	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$180.000
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO				
9	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$167.000
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39				
10	Duro		Unidad	$251.000
MONTURAS				
11	Montura bebe		Unidad	$195.000
12	Montura Niño		Unidad	$185.000
13	Montura Adolescente		Unidad	$190.000
14	Montura Adulto		Unidad	$235.000
LENTE FOTOSENSIBLE				**VALOR A OFERTAR**
15	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	$192.000
16	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	$260.000
17	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	$347.000
18	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	$390.000
19	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	$320.000

Calle 30 No 4 - 11
Montería, Córdoba
300 703 2377

Cra 101A Clle 99 No. 100-72
Apartadó, Antioquia
314 521 6179

Calle 44 No 14 - 282
Montería, Córdoba
301 576 7017
(Medicina Integral)

@opticamundooficial

comercial@opticamundo.com

www.opticamundo.com

Optica Mundo
UN MUNDO DE SOLUCIONES PARA TUS OJOS

20	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	Unidad	$320.000
21	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	Unidad	$270.000
22	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad	$320.000
23	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad	$295.000
24	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	$426.000
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)			
25	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	$426.000
26	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	$690.000
27	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	$730.000
28	Lente de contacto RGP	Unidad	$940.000
LENTES OFTALMICOS			
29	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	$388.000

La presente cotización tiene validez por un periodo no mayor a 3 meses contados a partir del envío de la misma.

Calle 30 No 4 - 11
Montería, Córdoba
300 703 2377

Cra 101A Clle 99 No. 100-72
Apartadó, Antioquia
314 521 6179

Calle 44 No 14 - 282
Montería, Córdoba
301 576 7017
(Medicína Integral)

@opticamundooficial

comercial@opticamundo.com

www.opticamundo.com

Optica Mundo
UN MUNDO DE SOLUCIONES PARA TUS OJOS

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: G&H OPTICAS SAS
NIT O C.C: 900.958.130-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JHON LARRY GONZALEZ CLARO
C.C: 79.936.775 **EXPEDIDA:** BOGOTA
DIRECCIÓN: CALLE 30 #4-11 BARRIO CENTRO - MONTERIA
TELEFONO: 3113640398
EMAIL: talentohumanogelm@gmail.com – optica.mundo.monteria@gmail.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: 3/04/2026 **Fecha de aprobación:** 20/05/2026

Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos

No. Consecutiva revisión: 144 **Nro. SISCO:** 02

OBJETO: SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	**VALOR:** $ 30.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullera LEVIS ELVIRA ZABALA VILLALBA – Unidad Prestadora de Salud Córdoba

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

En revisión del 17/04/2026, el Analista de Contratos Rases No. 6 una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad adjunto observa que:

1. **En el numeral 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES (Impertinencia normativa)**
 - **Observación:** El estructurador exige el cumplimiento de la **Resolución 3100 de 2019** (Habilitación de Servicios de Salud). Sin embargo, dado que el objeto contractual es el **SUMINISTRO** de bienes (lentes y monturas), los cuales son considerados **dispositivos médicos de Clase I**, la normativa de habilitación de servicios de salud no es la que regula la comercialización y entrega de estos elementos. Solicitar habilitación de la Res. 3100 para un suministro de bienes es un error técnico que puede restringir la participación de laboratorios ópticos o distribuidores especializados que no son IPS pero que cuentan con la capacidad de suministro.
 - **Sugerencia:** Se debe ajustar el perfil exigiendo el cumplimiento de la normativa de **INVIMA** para dispositivos médicos, específicamente el **Decreto 4725 de 2005** y la **Resolución 4816 de 2008** (Tecnovigilancia). Asimismo, en lugar de "habilitación de servicios", se debe solicitar la **Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA)** si el proponente no es el fabricante.
 - **Respuesta:** _AJUSTADO_
2. **En el numeral 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES (Ambigüedad en la actividad económica)**
 - **Observación:** El texto menciona de forma genérica que el proponente debe tener en su objeto social la actividad del proceso. Para un contrato de suministro de dispositivos médicos (lentes), es vital que se exija específicamente el código **CIIU** relacionado.
 - **Sugerencia:** Precisar que el proponente debe contar en su RUT con la actividad económica **4773** (Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados - que incluye artículos oftálmicos) o la **3250** (Fabricación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos), según sea el caso.
 - **Respuesta:** _AJUSTADO_
3. **En el numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (Fundamentación en norma derogada)**
 - **Observación:** El estructurador fundamenta la necesidad y el marco jurídico del Plan de Servicios en el **Acuerdo No. 002 de 2001**. Sin embargo, dicho acuerdo fue **derogado en su totalidad** y sustituido por el **Acuerdo No. 093 del 08/10/2025**, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*. Citar una norma que ya no tiene vigencia jurídica invalida la

justificación del gasto y pone en riesgo la legalidad del proceso, ya que las coberturas, exclusiones y tecnologías en salud visual (lentes y monturas) ahora se rigen bajo los parámetros del nuevo Plan de 2025.

- **Sugerencia:** El estructurador debe actualizar de manera inmediata toda la base normativa del ECO, eliminando la referencia al Acuerdo 002 de 2001 y citando correctamente el **Acuerdo No. 093 de 2025**. Es vital verificar que los insumos a contratar (lentes y monturas) coincidan con las descripciones y alcances técnicos definidos en el nuevo Plan de Servicios y Tecnologías.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

4. **En el numeral 1.6 JUSTIFICACIÓN - La Necesidad (Error de pertinencia clínica en patologías)**
 - **Observación:** El estructurador justifica la compra de lentes y monturas mencionando patologías como la **"blefaritis"** y **"otras cataratas seniles "**. Técnicamente, la **blefaritis** es una inflamación de los párpados que se trata con medicamentos (ungüentos, limpieza), no con gafas. Por otro lado, las **cataratas** son una opacidad del cristalino que requiere intervención quirúrgica; si bien se pueden usar lentes post-operatorios, no es la patología base que justifica un suministro masivo de monturas.
 - **Sugerencia:** Depurar el listado de patologías. Se debe centrar la justificación en los **defectos refractivos** (Miopía, Hipermetropía, Astigmatismo y Presbicia), que son los que realmente se corrigen con el suministro de lentes y monturas. Incluir enfermedades que requieren tratamiento médico o quirúrgico en un contrato de suministros denota falta de rigor técnico.
 - **Respuesta:** _AJUSTADO_

5. **En el numeral 1.6 JUSTIFICACIÓN (Persistencia del término "Servicio ")**
 - **Observación:** Se reitera el uso de frases como *"pertinencia del servicio"* y *"prestación integral de los servicios de salud "*.
 - **Sugerencia:** Recordar nuevamente que, al ser un contrato de **SUMINISTRO**, el enfoque debe ser la **disponibilidad del insumo o dispositivo médico**. No estamos contratando el acto de examinar al paciente (servicio), sino el objeto que se pone en la cara (bien).
 - **Respuesta:** _AJUSTADO__

6. **En el numeral 1.6 CONTEXTO TÉCNICO (Reiteración de diagnósticos impertinentes)**
 - **Observación:** Se insiste nuevamente en incluir la **blefaritis** y las **cataratas seniles** como causas principales para el suministro de lentes. Como se mencionó anteriormente, estas patologías no se resuelven mediante el suministro de monturas y lentes formulados de forma directa. La blefaritis es una afección palpebral y la catarata es quirúrgica.
 - **Sugerencia:** Depurar la lista de diagnósticos para que solo aparezcan los **defectos refractivos** (Miopía, Astigmatismo, etc.). Mantener diagnósticos médicos ajenos al suministro le quita seriedad técnica al análisis de la situación en salud.
 - **Respuesta:** _AJUSTADO_

7. **En el numeral 1.6 CONTEXTO TÉCNICO (Persistencia en el error de tipología contractual)**
 - **Observación:** Al final del fragmento se lee: *"garantizar el acceso oportuno y eficiente a los **servicios médicos"***.
 - **Sugerencia:** Es imperativo corregir esto. El contrato no es para servicios médicos (consulta), es para el **suministro de dispositivos médicos (lentes y monturas)**. Confundir la consulta de optometría con la entrega de las gafas en el papel puede generar problemas en la supervisión del contrato.
 - **Respuesta:** _AJUSTADO_

8. **En el numeral 1.6 GESTIÓN DEL RIESGO (Incoherencia absoluta con el objeto contractual)**
 - **Observación:** El acápite sobre "Gestión del Riesgo Primario " es totalmente **impertinente**. Se le solicita a un contratista cuyo objeto es el **suministro de bienes (lentes y monturas)** que realice acciones orientadas a *"hábitos alimenticios, peso adecuado y hábito de fumar para prevenir el riesgo cardiovascular "*. Un laboratorio

óptico o distribuidor de monturas no tiene la competencia médica, la infraestructura, ni la responsabilidad clínica para gestionar riesgos cardiovasculares o estilos de vida.

- **Sugerencia:** Eliminar este párrafo en su totalidad. Las actividades de promoción y prevención de salud general son responsabilidad de la red prestadora de servicios médicos (IPS) y no de un proveedor de insumos ópticos.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

9. En el numeral 1.6 CARACTERIZACIÓN (Inconsistencia técnica de las obligaciones)

- **Observación:** Se le exige al contratista llevar un *"Registro asistencial en historia clínica "*. Es importante anotar que un proveedor de **suministros** no genera historia clínica; lo que genera es un acta de entrega o un registro de recepción técnica del dispositivo médico. La historia clínica es un documento reservado del acto médico (realizado por el optómetra o el oftalmólogo), el cual es ajeno a este contrato de adquisición de bienes.
- **Sugerencia:** Ajustar el texto para que se solicite un *"Registro de entrega de elementos"* o *"Base de datos de beneficiarios atendidos"*, eliminando la mención a la historia clínica asistencial.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

10. En el numeral 1.6 ACUERDO DE VOLUNTADES (Impertinencia de reportes SIVIGILA/CAC)

- **Observación:** Se solicita el reporte de variables de **Cuenta de Alto Costo (CAC)** y **SIVIGILA**. Los lentes y las monturas no son patologías de vigilancia epidemiológica ni forman parte de las cuentas de alto costo (como el Cáncer o el VIH). Pedirle estos reportes a una óptica es un error de *"copy-paste"* que demuestra que no se adaptó el documento a la realidad del suministro visual.
- **Sugerencia:** Eliminar la obligatoriedad de estos reportes, ya que no corresponden a la naturaleza del objeto contratado.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

11. En el numeral 1.6 ACUERDO DE VOLUNTADES (Error territorial recurrente - UPZ)

- **Observación:** El texto menciona nuevamente la variable ***"UPZ (donde aplique)"***. Como hemos señalado en procesos anteriores, las Unidades de Planeamiento Zonal son exclusivas de Bogotá. En la UPRES Córdoba (Montería) esta división territorial no existe.
- **Sugerencia:** Eliminar la mención a *"UPZ"* y ajustarlo a los barrios o comunas de Montería y municipios de Córdoba.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

12. En el numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS (Inconsistencia técnica del contenido y ubicación improcedente)

- **Observación:** Se identifica que el cuadro de "Identificación de nuevos riesgos" (cuadro de la sección de IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS EN SALUD Y CANALIZACIÓN) presenta una duplicidad sistemática de información, repitiendo el mismo listado de patologías en todas sus columnas, lo cual anula su utilidad técnica. Adicionalmente, esta sección se encuentra ubicada dentro del acápite de **Justificación**, cuando su naturaleza es operativa. Incluir procedimientos de reporte y canalización en este numeral genera "ruido documental", ya que la justificación debe centrarse exclusivamente en el *porqué* de la necesidad y no en el *cómo* de la ejecución.
- **Sugerencia:** Se recomienda eliminar este cuadro y la sección completa de identificación de riesgos de salud. Al tratarse de un contrato de **suministro de bienes**, los riesgos a contemplar deben ser de carácter logístico o de calidad del producto, y no diagnósticos clínicos que ya fueron abordados en párrafos anteriores.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

13. En el numeral 1.6 ACUERDO DE VOLUNTADES (Uso de canales de comunicación no institucionales)

- **Observación:** Se observa la inclusión de nombres propios y correos electrónicos de carácter personal para el reporte de novedades. En la estructuración de estudios previos, por principios de transparencia, eficiencia y

continuidad de la función pública, no se deben asignar obligaciones a cuentas de correo individuales. Esto genera un riesgo administrativo ante posibles traslados, vacaciones o desvinculación del funcionario encargado.

- **Sugerencia:** Se solicita al estructurador reemplazar cualquier correo electrónico personal por el **correo institucional funcional** de la dependencia (ej. Referencia y Contrarreferencia o Supervisión UPRES Córdoba), garantizando que la comunicación oficial repose en los archivos institucionales de la unidad.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

14. En el numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (Confusión de contenidos: Justificación vs. Operación)

- **Observación:** Se reitera un error de estructuración documental. El contenido de este fragmento no justifica la **necesidad** ni la **conveniencia** de la compra; por el contrario, describe procedimientos administrativos de **ejecución** (autorizaciones, reportes, canales de comunicación). Incluir el manual de procedimientos en la sección de justificación genera un documento desordenado que dificulta la lectura de los entes de control y los proponentes.
- **Sugerencia:** Trasladar los procedimientos de autorización y comunicación al numeral de **Forma de Ejecución** o a las **Obligaciones del Contratista**, dejando la sección 1.6 exclusivamente para el análisis de la necesidad del suministro.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

15. En el numeral 1.6 JUSTIFICACIÓN (Impertinencia clínica y de salud pública)

- **Observación:** El texto menciona obligaciones relacionadas con la *"atención integral del cáncer "*, la implementación de las **RIAS** (Rutas Integrales de Atención en Salud) y la coordinación de **"traslado asistencial"** (ambulancias). Estas actividades son absolutamente ajenas a un contrato de **suministro de lentes y monturas**. Un proveedor de dispositivos médicos no tiene la habilitación ni el objeto social para gestionar patologías de alto costo ni realizar traslados de pacientes.
- **Sugerencia:** Eliminar toda referencia a patologías de alto costo (cáncer), RIAS y traslados asistenciales. El contrato debe limitarse a la provisión del bien oftálmico tras la presentación de la fórmula médica.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

16. En el numeral 1.6 JUSTIFICACIÓN (Riesgo legal por servicios fuera del objeto)

- **Observación:** El acápite indica que el prestador debe incluir *"servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto)"* para garantizar la integralidad. Esta instrucción es **altamente riesgosa**: en contratación pública no se pueden ejecutar ni pagar rubros que no estén expresamente definidos en el objeto y en la canasta de precios. Pedirle al contratista que incluya "lo que no se pidió" vulnera el principio de legalidad y planeación financiera.
- **Sugerencia:** Suprimir esta instrucción. El contratista solo debe suministrar lo que está definido en el listado de precios y el objeto contractual. Cualquier necesidad adicional debe tramitarse por los canales legales de adición o nuevo contrato.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

17. En el numeral 1.6 JUSTIFICACIÓN (Incongruencia en el reporte de "Evolución Clínica ")

- **Observación:** Se le exige al contratista reportar la *"evolución clínica de la persona "*. Un proveedor de suministros ópticos realiza una entrega técnica de un bien; no realiza seguimiento médico ni tiene acceso a la evolución patológica del paciente.
- **Sugerencia:** Eliminar esta obligación. El reporte del contratista debe limitarse a la **efectividad de la entrega** y la satisfacción del usuario con el suministro recibido.
- **Respuesta:** _AJUSTADO__

18. En el numeral 1.6 PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN (Ubicación improcedente y confusión de roles)

- **Observación:** Se incluye un acápite detallado sobre el trámite de autorizaciones, plazos de respuesta y "silencio administrativo " para la facturación. Este contenido describe la **operación logística** del contrato y no tiene naturaleza de **Justificación**. Adicionalmente, se le otorga al proveedor la facultad de "prestar la atención y facturar sin autorización " si la entidad no responde en 5 días, lo cual es un riesgo financiero altísimo para un contrato de suministro de elementos físicos.
- **Sugerencia:** Trasladar este procedimiento al numeral de **Forma de Ejecución**. Asimismo, se debe ajustar el mecanismo de autorización para que sea acorde a un suministro: la óptica solo entrega el bien si hay una autorización previa y vigente, sin excepciones de "silencio administrativo " que puedan desbordar el presupuesto.
- **Respuesta:** _AJUSTADO__

19. En el numeral 1.6 ASPECTOS DE EXPERIENCIA DEL USUARIO (Impertinencia normativa y clínica)

- **Observación:** El texto cita el **Acuerdo No. 080 de 2022**, el cual es el "Manual Único de Medicamentos y Terapéutica ". Este acuerdo regula la gestión **farmacéutica**, no la gestión de dispositivos médicos oftálmicos (lentes y monturas). Por otra parte, se imponen obligaciones de continuidad para "pacientes con patología oncológica ", lo cual es totalmente ajeno al objeto de una óptica.
- **Sugerencia:** Eliminar la referencia al Acuerdo 080 de 2022 y toda mención a pacientes oncológicos. El contrato debe centrarse en la normativa de **dispositivos médicos** y en la experiencia del usuario al recibir su ayuda visual, no en el tratamiento de enfermedades de alto costo.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

20. En el numeral 1.6 GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO (Exigencias de infraestructura innecesarias)

- **Observación:** Se exige al contratista contar con "salas de espera ", "módulos de radicación de citas " y "mecanismos de identificación de entrada y salida para infantes ". Estas exigencias son propias de una **IPS (Clínica u Hospital)** y no de un punto de suministro de lentes. Un proveedor de monturas requiere un local comercial u oficina de entrega, pero no la infraestructura de una unidad de servicios de salud de mediana complejidad.
- **Sugerencia:** Simplificar estos requisitos. Al ser un suministro, lo que se debe garantizar es un punto de atención accesible en **Montería** con condiciones básicas de atención al cliente, sin trasladar exigencias de habilitación clínica que el objeto no requiere.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

21. En el numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (Error de plantilla y falta de definición)

- **Observación:** Al final del texto se lee: *"EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación "*. Esto evidencia que el estructurador no revisó el documento, dejando los paréntesis de la plantilla original sin definir la posición de la entidad.
- **Sugerencia:** El estructurador debe tomar una decisión técnica y jurídica sobre la subcontratación y plasmarla con claridad en el texto final, eliminando las opciones de la plantilla.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

22. En el numeral 1.6 PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD (Insignificancia estadística de diagnósticos impertinentes)

- **Observación:** El cuadro relaciona **2 casos** de Blefaritis y **3 casos** de Cataratas Seniles. Como se ha mencionado en observaciones anteriores, estas patologías no se resuelven con el suministro de lentes y monturas. Incluir diagnósticos con una frecuencia tan baja (0.01% de la población) dentro de las "Principales Causas" le quita rigor técnico al estudio y demuestra que el estructurador simplemente listó diagnósticos al azar sin un análisis real de impacto.
- **Sugerencia:** Eliminar del cuadro los diagnósticos de Blefaritis y Cataratas. El análisis debe centrarse exclusivamente en los **defectos refractivos** (Astigmatismo, Miopía, etc.), que son los que realmente sustentan la compra.

- **Respuesta:** _AJUSTADO_

23. En el numeral 1.6 PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD (Falta de referencia temporal y fuente de datos)

- **Observación:** El cuadro presenta cantidades (ej. 169 casos de Astigmatismo), pero no especifica el **periodo de tiempo** al que corresponden (¿Es el año 2025? ¿Es un semestre? ¿Es un mes?). Sin una ventana de tiempo clara, los datos son ambiguos y no permiten proyectar la necesidad real para la vigencia 2026. Asimismo, se omite citar la fuente oficial de la información (ej. Cubos de salud, SISPRO o estadísticas de la UPRES Córdoba).
- **Sugerencia:** Indicar explícitamente el periodo de tiempo analizado y la fuente de donde se extrajeron las estadísticas de morbilidad.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

24. En el numeral 1.6 DEMANDA INSATISFECHA (Incoherencia en la proyección de agotamiento presupuestal)

- **Observación:** Se evidencia una falta de análisis financiero crítico sobre la ejecución del contrato vigente (No. 65-8-20228-25). El cuadro de facturación muestra un crecimiento exponencial, pasando de $9 millones en enero a **$21 millones en febrero**. Teniendo en cuenta que el valor total del contrato es de **$48.500.000**, y que a febrero ya se han ejecutado **$33.986.126**, el saldo restante ($14.513.874) es insuficiente para cubrir la demanda hasta la fecha de terminación pactada (23 de junio de 2026). Esto demuestra que existe una "Demanda Insatisfecha" real por agotamiento prematuro de recursos que el estructurador no explica ni cuantifica.
- **Sugerencia:** El estructurador debe sincerar las cifras. Debe declarar que el contrato actual se agotó (o se agotará) mucho antes de lo previsto y usar ese "déficit" de meses como la verdadera justificación técnica para el nuevo proceso.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

25. En el numeral 1.6 DEMANDA INSATISFECHA (Falta de justificación del pico de consumo en febrero)

- **Observación:** El informe de facturación presenta un pico atípico en el mes de febrero ($21.255.228), el cual representa casi el **44% del valor total** de un contrato de 8 meses de duración. El estudio previo no ofrece ninguna explicación técnica o clínica sobre este aumento (ej. entrega masiva de lentes represados, cambio en los precios de los insumos o aumento súbito de usuarios). Sin esta explicación, el "promedio mensual" que pretenden usar para el nuevo contrato es poco confiable
- **Sugerencia:** Se solicita al estructurador realizar un análisis cualitativo de la facturación de febrero. Es vital saber si ese consumo de $21 millones es la "nueva normalidad" o si fue un evento excepcional, para no sobredimensionar o subdimensionar el presupuesto del nuevo proceso.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

26. En el numeral 1.6 ANÁLISIS FINANCIERO (Ruptura de la continuidad del servicio)

- **Observación:** Existe una contradicción insalvable que vulnera el principio de continuidad. El estudio afirma que el contrato vigente termina el **23 de junio de 2026**, pero solicita que el nuevo proceso inicie en **septiembre de 2026**. Esta planeación genera un vacío de prestación de servicios de dos meses (**julio y agosto**), lo cual contradice el objetivo expreso de "evitar traumatismos a los usuarios " y expone a la entidad a acciones legales (tutelas) por interrupción de servicios de salud.
- **Sugerencia:** El estructurador debe ajustar el cronograma de tal manera que el nuevo contrato inicie el **24 de junio de 2026**, garantizando que no exista un solo día de interrupción en el suministro de lentes.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

27. En el numeral 1.6 PROYECCIÓN FINANCIERA (Error aritmético en el plazo de ejecución)

- **Observación:** El cuadro del Análisis de Consumo presenta un error de cálculo básico. Si el presupuesto asignado es de **$40.000.000** (CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL) y el promedio de consumo mensual es de **$11.000.000** (ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL), el plazo de ejecución real es de

3.6 meses y no de **4 meses** como se afirma en la tabla. Proyectar un mes adicional sin respaldo presupuestal induciría al futuro contratista a un incumplimiento o a la entidad a una desfinanciación del servicio.

- **Sugerencia:** Ajustar el presupuesto a **$44.000.000** (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL) si se desea cubrir los 4 meses, o reducir el plazo en el estudio previo a 3 meses para que sea coherente con la disponibilidad presupuestal actual.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

28. En el numeral 1.6 JUSTIFICACIÓN (Persistencia de diagnósticos impertinentes y lenguaje clínico)

- **Observación:** Se insiste nuevamente en justificar el suministro de lentes mediante la "progresión " de patologías como la **blefaritis** y las **cataratas**. Asimismo, se menciona la "evolución clínica de los usuarios ". Se reitera que este es un contrato de **SUMINISTRO DE BIENES** y no de prestación de servicios médicos. Un lente no trata la inflamación de párpados (blefaritis) ni detiene la catarata senil.
- **Sugerencia:** Depurar el texto eliminando patologías que no son errores refractivos. El enfoque debe ser la **corrección óptica** y no el tratamiento de enfermedades que requieren manejo farmacológico o quirúrgico ajeno a una óptica.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

29. En el numeral 1.6 CONVENIENCIA (Justificación de la modalidad de Suministro)

- **Observación:** El estudio previo no explica por qué se opta por un contrato de **Suministro** independiente de la prestación de servicios de salud visual. Teniendo en cuenta que la UPRES Córdoba cuenta con procesos contractuales externos para las especialidades de Optometría y Oftalmología, es necesario dejar claro que este contrato es el complemento necesario para materializar la entrega de las ayudas ópticas formuladas en dichos servicios, garantizando así la transparencia y el control de costos unitarios de los bienes.
- **Sugerencia de párrafo para el estructurador:** > *"Se considera **CONVENIENTE** realizar la contratación bajo la modalidad de suministro de bienes, toda vez que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional 6 ya cuenta con procesos contractuales independientes para la prestación de servicios de Optometría y Oftalmología. De esta manera, el presente proceso se especializa exclusivamente en la provisión de los dispositivos médicos (lentes y monturas), permitiendo un mejor control sobre la calidad de los materiales y la eficiencia en el gasto presupuestal al separar el acto médico de la adquisición del insumo físico. "*
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

30. En el numeral 1.6 LA NECESIDAD (Articulación con la Red Externa)

- **Observación:** Al no contar con capacidad instalada propia para la prescripción (optómetras de planta en la UPRES), la necesidad del suministro surge directamente de las órdenes médicas generadas por la red externa contratada. El ECO debe mencionar explícitamente esta articulación para que el proponente sepa que recibirá usuarios con fórmulas ya emitidas por otros proveedores de la Sanidad Policial.
- **Sugerencia de párrafo para el estructurador:** > *"La **NECESIDAD** del presente suministro se fundamenta en la garantía de la integralidad del servicio. Dado que la Unidad Prestadora de Salud Córdoba garantiza la atención clínica a través de su red externa de Optometría y Oftalmología, se requiere de un proveedor especializado en suministros que transforme dichas prescripciones médicas en ayudas ópticas efectivas. Esto asegura que el ciclo de atención visual iniciado en la consulta externa se cierre de manera oportuna con la entrega del dispositivo médico requerido por el paciente. "*
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

31. En el numeral 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN (Impertinencia del perfil profesional)

- **Observación:** Se exige que el oferente cuente con personal **"especialista en oftalmología "**. Esta exigencia es totalmente impertinente y desproporcionada para el objeto del proceso, que es el **SUMINISTRO** de lentes y monturas. Un oftalmólogo es un médico especialista cuya función es la cirugía y el tratamiento de patologías oculares, no la fabricación, tallado o adaptación de anteojos. Incluir este perfil en un contrato de suministros demuestra un desconocimiento técnico de los roles en salud visual y desnaturaliza el proceso.

- **Sugerencia:** Eliminar la exigencia de especialistas en oftalmología. El personal idóneo para este contrato, en caso de requerirse para la toma de medidas o adaptación final, debe ser un **Optómetra** o un **Técnico en Óptica**, conforme a la Ley 372 de 1997.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

32. En el numeral 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (Impertinencia técnica del objeto)

- **Observación:** Se le exige al oferente acreditar suficiencia para la **"prestación de los servicios de salud "**. Se reitera por enésima vez que el objeto contractual es el **SUMINISTRO DE BIENES** (lentes y monturas). Un proveedor de dispositivos médicos no presta servicios de salud asistenciales, sino que entrega insumos físicos. Mantener esta redacción induce a error en la evaluación y descalificaría a cualquier distribuidor óptico que no sea una IPS.
- **Sugerencia:** Ajustar el texto para que el oferente acredite capacidad para el **suministro, almacenamiento y entrega** de los dispositivos médicos objeto del proceso.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

33. En el numeral 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (Exigencia de requisitos clínicos impertinentes)

- **Observación:** El texto solicita acreditar la *"oferta de disciplinas médicas generales y especializadas"* y la *"disponibilidad de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico "*. Estos requisitos son propios de un hospital o centro médico y son totalmente ajenos a una óptica o laboratorio. Una óptica no ofrece "disciplinas médicas" ni "apoyo diagnóstico" (como laboratorios clínicos o rayos X); su capacidad se mide en equipos de biselado, tallado y stock de monturas.
- **Sugerencia:** Eliminar las referencias a disciplinas médicas y servicios de apoyo diagnóstico. La capacidad operativa debe enfocarse en la disponibilidad de un local para la atención al usuario en Montería, inventario suficiente y equipos técnicos para la adaptación de lentes.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

34. En el numeral 1.1.1 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, en la sección de INFRAESTRUCTURA (Inconsistencia en la numeración y estructura)

- **Observación:** Se evidencia una ruptura total en la estructura del documento, saltando del numeral 4.1.5 al 1.1.1 sin ninguna lógica secuencial. Esto demuestra una falta de revisión integral del ECO y dificulta la lectura y comprensión por parte de los proponentes y entes de control.
- **Sugerencia:** Reorganizar toda la numeración del estudio previo para que siga un orden lógico y coherente con el índice del documento.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

35. En el numeral 1.1.1 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, en la sección de REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA (Absurdo técnico y barrera a la competencia)

- **Observación:** El estructurador exige que el proveedor de **lentes y monturas** cuente con: **Servicio de Urgencias, Hospitalización, Quirófanos e Imagenología**. Estos requisitos son exclusivos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de mediana y alta complejidad. Exigirle a una óptica o laboratorio de lentes que tenga un quirófano y sala de observación para suministrar unas gafas es un requisito imposible de cumplir, carente de toda lógica técnica y que anula por completo la pluralidad de oferentes.
- **Sugerencia:** Eliminar inmediatamente todos los requisitos relacionados con servicios clínicos-hospitalarios (urgencias, quirófanos, hospitalización, laboratorio clínico, etc.). Los requerimientos de infraestructura deben limitarse a un local comercial u oficina de atención al público que cumpla con condiciones de accesibilidad y atención al cliente.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

36. En el numeral 1.1.1 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, en la sección de INFRAESTRUCTURA (Impertinencia de la Resolución 3100 de 2019)

- **Observación:** Se insiste en exigir el cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios de salud). Se reitera que el suministro de dispositivos médicos sobre medida (lentes) no es un servicio de salud sujeto a habilitación bajo esta norma, sino que se rige por normas sanitarias de establecimientos comerciales y ópticas (Ley 372 de 1997). Pedir habilitación de "servicios de imagenología" para vender monturas es un error de derecho que vicia el proceso.
- **Sugerencia:** Ajustar el marco normativo de infraestructura a los requisitos básicos de un establecimiento de comercio minorista de productos oftálmicos.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

37. En el numeral 1.1.1 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, en la sección de INFRAESTRUCTURA (Incoherencia en la Visita Técnica)

- **Observación:** Se indica que el comité técnico verificará las "condiciones de habilitación" (quirófanos, salas de muestras, etc.). Si el comité llega a una óptica y no encuentra un quirófano (lo cual es lo normal), tendría que calificar la propuesta como "No Cumple ". Esto demuestra que el estructurador creó un pliego donde **nadie en el país** podría ganar.
- **Sugerencia:** Redefinir los criterios de la visita técnica para que se limiten a verificar la existencia de la sede en Montería y la capacidad de almacenamiento y entrega de los lentes.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

38. En el numeral de OPORTUNIDAD (Inconsistencia absoluta con el objeto contractual)

- **Observación:** Se listan indicadores de oportunidad para servicios como: **cirugías, interconsultas hospitalarias, laboratorio clínico, imagenología y Triage de urgencias**. Se reitera que el objeto del contrato es exclusivamente el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS**. Un proveedor de suministros ópticos no realiza procedimientos quirúrgicos ni atiende urgencias vitales. Exigir estos indicadores es un error técnico insalvable que demuestra que el texto fue copiado de un contrato de prestación de servicios de salud de alta complejidad (IPS).
- **Sugerencia:** Eliminar todos los indicadores de oportunidad clínica. La "Oportunidad" en este contrato debe medirse en: **días calendario para la entrega del lente** desde la recepción de la fórmula/autorización y **tiempo de respuesta para garantías o ajustes**.
- **Respuesta:** _AJUSTADO__

39. En el numeral de OPORTUNIDAD (Falta de indicadores reales de suministro)

- **Observación:** El estructurador omitió los únicos tiempos que realmente importan en este contrato: **¿En cuántos días se entregan las gafas?** Al llenar el documento con "carreta" de cirugías y laboratorios, dejó un vacío sobre el cumplimiento del suministro.
- **Sugerencia:** Definir indicadores acordes al mercado óptico, por ejemplo:
 1. Entrega de lentes monofocales: Máximo 3 a 5 días hábiles.
 2. Entrega de lentes progresivos/especiales: Máximo 8 a 10 días hábiles.
 3. Respuesta a garantías por defecto de fábrica: Máximo 5 días hábiles.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

40. En el numeral de OPORTUNIDAD - Notas 1 y 2 (Impertinencia normativa y de salud pública)

- **Observación:** La **Nota 2** cita la Circular 038 de 2025 de la SuperSalud sobre la atención a pacientes con **Cáncer**. Si bien estos pacientes son prioridad en el sistema, incluirlos en un indicador de "atención sin retrasos" para una óptica dentro de un estudio de suministros es irrelevante, ya que la prioridad del paciente con cáncer es clínica y quirúrgica, no necesariamente de ayudas ópticas básicas. Por otro lado, citar el **Triage (Res. 5596 de 2015)** para entregar monturas es técnicamente absurdo.

- **Sugerencia:** Eliminar las notas referentes a Cáncer y Triage. El contrato de suministro debe regirse por la oportunidad en la entrega del bien material y no por protocolos de urgencias médicas.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

41. En el numeral de OPORTUNIDAD - Nota 3 (Confusión en la gestión de Tutelas)

- **Observación:** Se menciona la coordinación con un "enlace" para resolver acciones de tutela. Aunque la entidad debe cumplir los fallos, el texto sugiere que el contratista "resuelve" la tutela. En un suministro, el contratista solo cumple la orden de entrega.
- **Sugerencia:** Ajustar la nota para indicar que el contratista se obliga a priorizar la entrega inmediata de los insumos que sean objeto de un fallo de tutela, sin necesidad de trámites administrativos adicionales que dilaten el cumplimiento judicial.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

42. En el numeral de PERSONA ENLACE (Impertinencia de funciones asistenciales)

- **Observación:** Se le exige al contratista de **suministro de lentes** que la persona enlace resuelva eventos de: *"Referencia y contrarreferencia, asignación de citas, precisión de exámenes y procedimientos "*. Se reitera que una óptica no realiza referencia de pacientes (trámite médico-administrativo), no asigna citas médicas (solo entrega el bien) y no realiza exámenes ni procedimientos clínicos. Estas funciones son propias de una IPS y no de un proveedor de dispositivos médicos.
- **Sugerencia:** Redefinir las funciones de la persona enlace. Su labor debe limitarse exclusivamente a la **coordinación logística de la entrega de los lentes**, la gestión de garantías y la atención de reclamaciones sobre la calidad del producto entregado.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

43. En el numeral 4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Falta de códigos CUPS / Insumo para SISAP WEB)

- **Observación:** Se identifica que el cuadro de precios techo no incluye la columna correspondiente al **Código CUPS** (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) o **Código de Insumo**. Esta omisión representa un obstáculo administrativo crítico para la fase de ejecución, ya que el analista de contratos debe realizar el cargue de la canasta de servicios en el aplicativo **SISAP WEB**. Sin estos códigos definidos desde el Estudio Previo, se generan reprocesos, errores en la parametrización del sistema y demoras en la generación de órdenes y autorizaciones por parte del área de Referencia y Contrarreferencia.
- **Sugerencia:** Se solicita al estructurador incluir una columna adicional en el cuadro económico que relacione el código CUPS o código de insumo específico para cada uno de los 27 (o más) ítems a contratar. Esto garantizará la trazabilidad entre el contrato y los aplicativos institucionales de la Policía Nacional.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

44. En el numeral 4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Estandarización del formato de descripción de ítems)

- **Observación:** Existe una inconsistencia en la presentación visual y técnica de los ítems. Mientras que los ítems **15 al 24** presentan la descripción completa en una sola fila (facilitando su lectura y cargue), los ítems **1 al 10** y del **25 al 27** presentan la información fragmentada en varias celdas o filas (por rangos de dioptrías y cilindros). Esta falta de uniformidad dificulta la identificación precisa del producto y su posterior migración a las bases de datos de contratación.
- **Sugerencia:** Se requiere que el estructurador unifique el formato de todo el cuadro. Las descripciones de los ítems **1 al 10** y del **25 al 29** (según corresponda) deben estar consolidadas en una sola fila de texto clara y concisa, siguiendo el modelo de los ítems fotocromáticos (15-24). Ejemplo para el ítem 2: *"Lente monofocal terminado CR 39 (Rango 0,00 a +-3,00 / Cil. 0,25 a -2,00) "*.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

45. En el numeral 4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Incumplimiento de hallazgos de auditoría - Subtítulo "Portafolio de Servicios")

- **Observación:** Se identifica la inclusión del subtítulo o subsección denominada **"PORTAFOLIO DE SERVICIOS "** al final del cuadro de precios. Es imperativo recordar que, según las instrucciones impartidas por la **Auditoría de la DISAN en febrero de 2026**, este término debe ser eliminado de los procesos, ya que su uso es exclusivo para contratos de prestación de servicios de salud. Mantener este subtítulo demuestra una falta de debida diligencia en la actualización del documento conforme a los hallazgos institucionales y genera una inconsistencia técnica con la naturaleza del objeto contratado (adquisición de bienes).
- **Sugerencia:** Eliminar definitivamente el subtítulo "PORTAFOLIO DE SERVICIOS ".
- **Respuesta:** _AJUSTADO__

46. En el numeral 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN (Vacío procedimental y error de tipología)

- **Observación:** El texto propuesto es excesivamente precario y carece de un flujo operativo que garantice el control administrativo. Adicionalmente, incurre en un error técnico al definir el objeto como "servicios impredecibles ", cuando el contrato es de **SUMINISTRO DE BIENES**. No se define el paso a paso desde que el usuario tiene la fórmula hasta que recibe los lentes, lo que genera un riesgo de descontrol en la facturación y la ejecución presupuestal.
- **Sugerencia:** Reemplazar el texto por uno que detalle el procedimiento de suministro, validación de derechos y entrega técnica, asegurando la articulación con el área de Referencia y Contrarreferencia. Se sugiere el siguiente texto:

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

*El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser un suministro de bienes cuya demanda varía de acuerdo a las necesidades de salud visual de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba. La ejecución se activará a partir de la prescripción emitida por el profesional de salud (Optometría/Oftalmología) de la red prestadora, siguiendo este procedimiento:*

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y SUMINISTRO:

1. ***Solicitud y Validación:** Para acceder al suministro, el usuario deberá dirigirse a las instalaciones del **CONTRATISTA** en el municipio de Montería, presentando su documento de identidad original y la **Autorización de Servicios de Salud** vigente, expedida por el Área de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 - UPRES Córdoba.*
2. ***Recepción de la Fórmula:** El **CONTRATISTA** verificará que la fórmula médica coincida con lo autorizado. Procederá a la toma de medidas técnicas y a la selección de la montura por parte del usuario, dentro de las opciones establecidas en el catálogo de bienes contratado.*
3. ***Plazos de Entrega:** El **CONTRATISTA** se obliga a entregar los lentes y monturas debidamente adaptados en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** para lentes monofocales y **diez (10) días hábiles** para lentes progresivos o especiales, contados a partir de la recepción de la autorización.*
4. ***Recepción Técnica:** La entrega final se formalizará mediante la suscripción de un **Acta de Entrega y Recepción Técnica**, firmada a satisfacción por el usuario, donde se especifiquen las características del bien entregado y el inicio del periodo de garantía.*

TRÁMITES ESPECIALES Y EIPS:

*Todo dispositivo médico (lente o montura) que se encuentre fuera del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (No PBS), requerirá la aprobación previa del **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS**. Para ello, el especialista tratante deberá diligenciar el formato de justificación institucional y remitirlo al Área de Referencia y Contrarreferencia para su trámite. El*

***CONTRATISTA** solo podrá suministrar elementos No PBS que cuenten con el acta de aprobación del EIPS y la respectiva autorización, so pena de glosa total de la factura.*
Únicamente en casos de órdenes judiciales o tutelas que exijan inmediatez, se procederá con el suministro prioritario, informando de manera inmediata a la supervisión del contrato para legalizar el soporte administrativo de manera posterior

- **Respuesta:** _AJUSTADO_

47. En el numeral 4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Ausencia de requisitos sanitarios - INVIMA)

- **Observación:** Al tratarse de un suministro de lentes y monturas, estos elementos son considerados **dispositivos médicos de Clase I**. El estudio previo omite por completo la obligación del contratista de contar con el **Registro Sanitario INVIMA** vigente o el permiso de comercialización correspondiente. Sin este requisito, la Policía Nacional estaría adquiriendo insumos sin garantía de seguridad sanitaria, vulnerando el **Decreto 4725 de 2005**.
- **Sugerencia:** Incluir como requisito obligatorio la presentación de los Registros Sanitarios INVIMA para todos los tipos de lentes y monturas ofertados, así como la **Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA)** del establecimiento.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

48. En el numeral 4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Ausencia de Garantía Técnica de Calidad)

- **Observación:** El documento no define los términos de la **Garantía Técnica**. En un suministro de ópticos, es vital proteger la inversión institucional frente a defectos de fábrica (desajuste de bisagras, pérdida de color en monturas, desprendimiento de filtros en los lentes).
- **Sugerencia:** Establecer una garantía técnica mínima de **un (1) año** por defectos de fabricación para monturas y lentes, especificando que el contratista debe reponer el bien sin costo adicional para la entidad en un plazo máximo de 5 días hábiles tras el reporte.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

49. En el numeral 4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Ausencia de Garantía de Adaptación)

- **Observación:** En el sector óptico existe la **Garantía de Adaptación**, fundamental para los usuarios que no logran acostumbrarse a sus nuevos lentes (especialmente en bifocales y progresivos). Omitir esto en el ECO deja al usuario desprotegido y genera un riesgo de queja constante ante la UPRES.
- **Sugerencia:** Incluir una cláusula de garantía de adaptación de mínimo **treinta (30) días calendario**, donde el contratista se obligue a realizar el cambio de los lentes (siempre que la fórmula sea la misma) sin costo alguno si el paciente presenta intolerancia clínica debidamente soportada.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

50. En el numeral 4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Ausencia de Tecnovigilancia)

- **Observación:** No se hace mención al programa de **Tecnovigilancia**. Los dispositivos médicos deben ser monitoreados después de la entrega para identificar eventos o incidentes adversos (ej. dermatitis por el material de la montura).
- **Sugerencia:** Obligar al contratista a implementar y reportar el programa de Tecnovigilancia conforme a la **Resolución 4816 de 2008**, informando a la supervisión cualquier novedad que afecte la salud de los usuarios.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

51. En el numeral 5.4 FORMA DE PAGO (Impertinencia de soportes - RIPS)

- **Observación:** El texto exige la entrega de **RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud)** en medio magnético. Se reitera que este es un contrato de **SUMINISTRO DE BIENES**. Los RIPS son obligatorios para la prestación de servicios de salud (consultas, cirugías, etc.), pero no aplican para la venta de dispositivos médicos (lentes y monturas). Pedir RIPS para un suministro de bienes es un error técnico que imposibilitará el cobro por parte del contratista.
- **Sugerencia:** Eliminar el requisito de RIPS. El soporte principal debe ser el **Acta de Entrega y Recepción Técnica** debidamente firmada por el usuario y el supervisor.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

52. En el numeral 5.4 FORMA DE PAGO (Confusión de objeto contractual)

- **Observación:** El texto menciona reiteradamente la *"prestación del servicio "*, *"servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos"* y *"urgencias médicas "*.
- **Sugerencia:** Ajustar toda la terminología. Debe hablarse de **"Suministro de bienes"** e **"Insumos oftálmicos "**. Incluir conceptos de urgencia médica o servicios terapéuticos en un contrato de gafas es un "copy-paste" impertinente que vicia la legalidad del estudio previo.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

53. En el numeral 5.4 FORMA DE PAGO (Causales de no pago impertinentes)

- **Observación:** Se incluyen como causales de no pago temas como el **TRIAGE**, la **atención inicial de urgencias** y la **atención hospitalaria**. Estas situaciones jamás ocurrirán en la ejecución de un contrato de suministro de lentes.
- **Sugerencia:** Eliminar todas las causales de no pago relacionadas con servicios asistenciales. Las causales deben ser: incumplimiento en tiempos de entrega, falta de garantía técnica, o entrega de elementos que no coincidan con la ficha técnica.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

54. En el numeral 5.4 FORMA DE PAGO (Auditoría Médica vs. Supervisión)

- **Observación:** El documento delega el trámite a la **"Auditoría Médica "** y cita normas de flujo de recursos de salud (Ley 1438 de 2011). En un suministro, la revisión es **administrativa y técnica** por parte del supervisor designado, no una auditoría médica de pertinencia clínica.
- **Sugerencia:** Simplificar el proceso de auditoría. La revisión debe centrarse en la correspondencia entre la factura, la autorización de RCO y el acta de recibido a satisfacción de los elementos entregados.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

55. En el numeral 5.4 PRECIOS DE MERCADO (Ausencia de cuadro comparativo y análisis de precios)

- **Observación:** El estudio menciona la recepción de dos cotizaciones, pero **omite por completo el cuadro comparativo de ofertas**. No existe un desglose que permita verificar el valor unitario propuesto por cada oferente para los 27 (o más) ítems del proceso. Sin este análisis, es imposible determinar cómo se llegó al "Precio Techo" institucional, vulnerando el principio de **Selección Objetiva** y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.
- **Sugerencia:** El estructurador debe incluir un cuadro comparativo detallado que relacione: Ítem, Descripción, Valor Unitario Cotización 1, Valor Unitario Cotización 2, Promedio/Menor Valor, y el Valor Techo Final adoptado por la entidad.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

56. En el ANEXO CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (Incoherencia en el porcentaje de ejecución)

- **Observación:** El texto afirma que el contrato vigente (No. 65-8-20228-25) tiene una ejecución del **75%**. Sin embargo, de acuerdo con el análisis de facturación del numeral 1.6 (donde vimos que en febrero se consumieron $21 millones de un total de $48 millones), para el mes de **abril de 2026** es matemáticamente imposible que el

contrato aún esté al 75%. Al ritmo de consumo evidenciado, el contrato ya debería estar **agotado o por encima del 95%**. Poner una cifra menor oculta la urgencia real de la necesidad.

- **Sugerencia:** Sincerar la cifra de ejecución financiera a la fecha real de la firma de la certificación, resaltando el **agotamiento prematuro** de los recursos debido al aumento de la demanda.
- **Respuesta:** _AJUSTADO__

57. En el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Falta de unidad documental e inconsistencias con el cuerpo del ECO)

- **Observación:** Se evidencia una contradicción técnica entre las especificaciones descritas en este anexo y las plasmadas en el numeral **4.1 (Criterios de Selección / Especificaciones Técnicas Mínimas)** del cuerpo principal del Estudio Previo. Esta falta de "unidad documental" genera inseguridad jurídica y técnica, ya que, ante una discrepancia, el oferente podría interpretar el requisito de la manera que le resulte más económica, afectando la calidad de los lentes y monturas para los usuarios.
- **Sugerencia:** Una vez el estructurador realice los ajustes y la reorganización de los numerales del cuerpo del ECO (según las observaciones anteriores), es **obligatorio** que proceda a armonizar y actualizar el Anexo de Especificaciones Técnicas. Ambos textos deben ser idénticos en cuanto a calidades, materiales, rangos de dioptrías y requisitos de marca/certificación, garantizando que no existan contradicciones que vicien el proceso.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

58. En el ANEXO FICHA TÉCNICA (Error conceptual y falta de requisitos técnicos mínimos)

- **Observación:** El documento denominado "Ficha Técnica" es una transcripción exacta del listado de ítems y rangos de dioptrías, careciendo de especificaciones técnicas reales. Una ficha técnica para dispositivos médicos sobre medida debe definir las características intrínsecas del producto (materiales, índices de refracción, tratamientos, etc.). Dejarlo así genera una ambigüedad que permite al contratista entregar productos de baja calidad que no cumplan con la función terapéutica requerida.
- **Sugerencia:** Redactar especificaciones detalladas por grupo de ítems, definiendo estándares de calidad, materiales y acabados.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

59. En el ANEXO FICHA TÉCNICA (Especificaciones para Lentes Oftálmicos)

- **Observación:** Los ítems del 1 al 24 no especifican tratamientos básicos de protección. Para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se debería exigir como mínimo:
 - **Para CR-39:** Índice de refracción 1.49, tratamiento de endurecido (Scratch Resistant) y Filtro UV 400.
 - **Para Policarbonato:** Índice de refracción 1.59, tratamiento antirreflejo de mínimo 5 capas y protección contra luz azul (Blue Block) para personal administrativo.
- **Sugerencia:** Incluir una columna o párrafo descriptivo con estos requisitos técnicos para cada tipo de lente.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

60. En el ANEXO FICHA TÉCNICA (Especificaciones para Monturas)

- **Observación:** Los ítems 11 al 14 se limitan a decir "Montura Adulto/Niño/Bebe". Esto es insuficiente. No se especifica el material (Acetato, Monel, Titanio, Inyectado), el tipo de bisagra (Flex o rígida), ni la resistencia a la corrosión. En Montería, por el clima y la humedad, las monturas metálicas de baja calidad se oxidan rápidamente.
- **Sugerencia:** Definir que las monturas deben ser de materiales hipoalergénicos, con sistemas de ajuste (brazos con flex) y que cumplan con estándares de ergonomía para el uso de personal uniformado.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

61. En el ANEXO FICHA TÉCNICA (Especificaciones para Lentes de Contacto)

- **Observación:** Los ítems 25 al 28 (Lentes de contacto) no especifican el contenido de agua ni la permeabilidad al oxígeno (Dk/t). Tampoco se menciona si son de Hidrogel de Silicona (tecnología actual) o materiales antiguos.

- **Sugerencia:** Exigir que los lentes de contacto sean de materiales de última generación (Hidrogel de Silicona) para evitar complicaciones corneales por hipoxia en los usuarios.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

62. En el ANEXO FICHA TÉCNICA (Aparición de nuevos ítems no previstos)

- **Observación:** Se evidencia que en esta "Ficha Técnica" aparecen los ítems **28 (Lente de contacto RGP)** y **29 (Lente alto índice 0.67)**, los cuales no figuraban en el cuadro de Precios Techo del numeral 4.3.1 (Imagen 64d780.png). Esta falta de coherencia entre los anexos y el cuerpo del ECO demuestra una vez más la falta de revisión integral del documento.
- **Sugerencia:** Unificar el listado de ítems en todos los anexos del proceso para evitar confusiones en la oferta económica y técnica.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

63. En el ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Impertinencia de obligaciones clínicas y asistenciales)

- **Observación:** Se incluyen obligaciones (Numerales 12, 16, 17 y 23) que son exclusivas de una **IPS (Institución Prestadora de Servicios)**. Exigirle a un proveedor de gafas que reporte casos de "abuso sexual", que gestione "citas ambulatorias" o que cumpla con atributos de "racionalidad lógica científica" es un absurdo técnico. Un proveedor de suministros entrega un bien material; no realiza diagnósticos clínicos ni seguimientos de salud pública.
- **Sugerencia:** Eliminar todas las obligaciones de carácter médico-asistencial. El contratista debe obligarse a la **calidad del insumo, la oportunidad en la entrega física y el cumplimiento de la garantía técnica**.
- **Respuesta:** _AJUSTADO-Fueron excluidos los numerales

64. En el ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Normativa impertinente y derogada)

- **Observación:** El numeral 14 cita el **Acuerdo 002 de 2001** (el cual ya ha sido ampliamente superado por el Acuerdo 093 de 2025 que mencionamos antes) y el **Acuerdo 080 de 2022** (Manual de Medicamentos). Un proveedor de monturas no entrega medicamentos ni se rige por el manual de farmacia.
- **Sugerencia:** Eliminar las referencias a manuales de medicamentos y actualizar la normativa al Plan de Servicios vigente y a las normas de **dispositivos médicos (Decreto 4725 de 2005)**.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

65. En el ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Inconsistencia en gestión de residuos)

- **Observación:** El numeral 5 (segunda lista) exige el manejo de **"residuos hospitalarios"** y cumplimiento de normas de bioseguridad para prevención de contaminación biológica. Una óptica genera residuos sólidos ordinarios e industriales (recortes de lentes), pero no residuos infecciosos o de riesgo biológico (sangre, fluidos, agujas).
- **Sugerencia:** Ajustar la obligación ambiental a la naturaleza del negocio: manejo de residuos sólidos y disposición adecuada de materiales ópticos sobrantes
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

66. En el ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Impertinencia de las RIAS y Leyes de Cáncer)

- **Observación:** Los numerales 2 y 10 (segunda lista) obligan al cumplimiento de la **Resolución 3280 de 2018 (RIAS Materno-Perinatal)** y las **Leyes de Cáncer (1384 y 1388 de 2010)**. Es técnicamente imposible e irrelevante que un proveedor de gafas implemente rutas de atención para gestantes o protocolos de oncología pediátrica.
- **Sugerencia:** Eliminar estas obligaciones. Su inclusión solo demuestra que se copió íntegramente el pliego de condiciones de una red externa de salud integral.
- **Respuesta:** _AJUSTADO-Fueron excluidos los numerales_AJUSTADO__

67. En el ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Error en la Demostración de Derechos)

- **Observación:** El numeral 20 repite textualmente el error de "Urgencias Vitales" para el suministro de gafas. Se reitera que un lente formulado no es una urgencia vital que deba atenderse sin autorización previa, salvo que el estructurador pretenda que la óptica clasifique un Triage para entregar monturas.
- **Sugerencia:** Ajustar a la realidad del suministro: el contratista solo entrega si hay autorización de RCO, punto.
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

68. En el ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Certificados de Habilitación REPS)

- **Observación:** El numeral 13 exige el **"Registro Único de Habilitación" (REPS)** para cada sede. Como se ha mencionado en 80 observaciones anteriores, las ópticas de suministro no se habilitan en el REPS (Res. 3100), sino que cumplen requisitos sanitarios como establecimientos de dispositivos médicos.
- **Sugerencia:** Cambiar "certificados de habilitación" por "registros sanitarios y permisos de funcionamiento vigentes ante la autoridad competente".
- **Respuesta:** _AJUSTADO_

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	PT	LEVIS ELVIRA ZABALA VILLALBA	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6	IT	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO	
GRUPO DE CONTRATOS RASES 6	IJ	JUAN DIEGO SÁNCHEZ FLÓREZ	
ASESOR JURÍDICO GRUPO ALTO IMPACTO RASES 6	CPS	RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	JUNIO	VALOR:	$ 30.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CPS	ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	